

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



— AÑOS —

día del Veterano y de los Caídos
en la Guerra de Malvinas

2 de Abril



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof
Secretaria General Lic. Agustina Vila
Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	43
DISPOSICIONES	46
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	52
JUNTA ELECTORAL	53
LICITACIONES	55
COLEGIACIONES	73
TRANSFERENCIAS	74
CONVOCATORIAS	76
SOCIEDADES	84
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	95
VARIOS	96

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1004-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02679200-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Natalia GUTIERREZ MANZIONE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica Natalia GUTIERREZ MANZIONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Natalia GUTIERREZ MANZIONE (D.N.I. 34.515.661 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3632/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Natalia GUTIERREZ MANZIONE (D.N.I. 34.515.661 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1005-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02404355-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Marta Silvina AGUERRE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marta Silvina AGUERRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marta Silvina AGUERRE (DNI 21.585.387 - Clase 1970), como Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3184/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marta Silvina AGUERRE (DNI 21.585.387 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1006-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22659021-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo César DI GIANO en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo César DI GIANO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián Augusto CARRICA, concretado mediante Resolución N° 3504/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Pablo César DI GIANO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Pablo César DI GIANO (D.N.I. 31.298.557 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1007-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-03914589-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Mariana MEZA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yesica Mariana MEZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de María Yolanda BERNALD, concretada mediante Resolución 11112 N° 537/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Yesica Mariana MEZA (D.N. 33.807.065 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Yesica Mariana MEZA (D.N. 33.807.065 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1008-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24231375-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula SOSSICH en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula SOSSICH como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Emir José MUSA, concretado mediante Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Paula SOSSICH se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Paula SOSSICH (D.N.I. 36.881.340 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1009-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3406128-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Wanda Marité FIGUEROA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Wanda Marité FIGUEROA en el cargo Médica Asistente en la especialidad Neurocirugía, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Ramona QUIROGA, concretado mediante Resolución N° 4782/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Wanda Marité FIGUEROA (D.N.I. 34.347.872 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1010-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24835457-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Soledad LLADOS en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Soledad LLADOS como Odontóloga Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Emiliana Angela VALENTINI, concretado mediante Resolución N° 2043/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Paula Soledad LLADOS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga -treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paula Soledad LLADOS (D.N.I. 37.007.366 -Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1011-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03086811-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Alejandra MARTINEZ, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social -Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social -Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Yamila Alejandra MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Yamila Alejandra MARTINEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de

Yamila Alejandra MARTINEZ (D.N.I. 38.835.370 - Clase 1995), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4174/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yamila Alejandra MARTINEZ (D.N.I. 38.835.370 -Clase 1995), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1012-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01123888-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Marisol RUIZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daniela Marisol RUIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Marisol RUIZ (D.N.I. 29.297.704 - Clase 1982), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 245/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Marisol RUIZ (D.N.I. 29.297.704 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1013-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02441385-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Luis TRAVERSO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Santiago Luis TRAVERSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el agente debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Santiago Luis TRAVERSO (DNI 29.764.575 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago Luis TRAVERSO (DNI 29.764.575 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 13 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1014-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12243698-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Carolina CARABAJAL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Carolina CARABAJAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Isabel GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 2063/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Patricia Carolina CARABAJAL (DNI 27.710.042 - Clase 1979) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1015-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00418903-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Noemí GARCIA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Viviana Noemí GARCIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Viviana Noemí GARCIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Viviana Noemí GARCIA (DNI N° 25.191.024 - Clase 1976), como Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1504/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Viviana Noemí GARCIA (DNI N° 25.191.024 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1016-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00418129-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío URANGA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Rocío URANGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Rocio URANGA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocio URANGA (DNI N° 33.459.754- Clase 1987), como Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 714/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocio URANGA (DNI N° 33.459.754- Clase 1987), para desempeñar el cargo de e Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1017-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26047340-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian DAMIÁN NÁPOLI en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian DAMIÁN NÁPOLI en el cargo de Farmacéutico Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como

consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Emiliano Alberto RODRIGUEZ BASSO, concretado mediante Resolución N° 82/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Farmacéutico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cristian DAMIÁN NÁPOLI (DNI 31.940.845 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1018-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00318364-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonela Soledad GATTI, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Antonela Soledad GATTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la agente debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Antonela Soledad GATTI (DNI N° 34.770.354 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1556/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonela Soledad GATTI (DNI N° 34.770.354 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1019-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-312080-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María José OTERO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María José OTERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María José OTERO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María José OTERO (DNI 29.860.211 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 752/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José OTERO (DNI 29.860.211 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1021-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19724468-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirian Denis TTITO SAAVEDRA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirian Denis TTITO SAAVEDRA en el cargo Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Omar RODRIGUEZ VIDAL, concretado mediante Resolución N° 3642/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mirian Denis TTITO SAAVEDRA (DNI 19.051.314 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1022-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24943757-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Paula LEMOS en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Paula LEMOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en

los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Angel VAZQUEZ, concretada mediante Resolución N° 2885/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Sabrina Paula LEMOS (D.N.I. 32.437.574 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mocionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1023-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30224238-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicole JALOF en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nicole JALOF como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Mabel RAMIREZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 1314/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Nicole JALOF (D.N.I. 38.433.791 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1024-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22575934-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de Daiana Andrea (R) BALLEJO - 17/1966 - D.N.I 17.632.568, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Andrea (R) BALLEJO - 17/1966 - D.N.I 17.632.568 como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -

Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 2828/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Daiana Andrea (R) BALLEJO - 17/1966 - D.N.I 17.632.568, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana Andrea (R) BALLEJO - 17/1966 - D.N.I 17.632.568, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1025-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00806751-GDEBA-HZGAPVCMALGP, por el cual tramita la designación de Martina FAGGIONATO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra Asistente - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Licenciado en Terapia Física, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre del 2021, la designación de carácter interino de la agente Martina FAGGIONATO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martina FAGGIONATO (D.N.I. 33.781.004 - Clase 1988), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 37/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martina FAGGIONATO (D.N.I. 33.781.004 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0007 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

RESOLUCIÓN N° 775-DVMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05328317-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la aprobación de un modelo tipo de convenio de obra con Municipios entre la Dirección General de Vialidad y los municipios que los suscriban, para programar el plan de obras a ejecutar, de acuerdo a los objetivos, políticas y estrategias provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra dentro de las funciones y misiones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires programar el plan de obras a ejecutar, de acuerdo a los objetivos, políticas y estrategias provinciales;

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 7943/72, tiene a su cargo todo lo referente a la vialidad provincial y a la celebración y aplicación de convenios sobre vialidad con reparticiones de otras jurisdicciones, quedando facultada para celebrar toda clase de contrato que se relacione con su finalidad;

Que la Dirección de Vialidad se compromete al financiamiento de la obra propuesta por la Municipalidad, la cual llevará adelante su ejecución a través de terceros;

Que las partes determinan que la obra se ejecutará en un todo de acuerdo a lo establecido en la ley 6021 de Obras Públicas;

Que en orden número 21, se incorpora como CONVE-2022-08756585-GDEBA-DVMIYSPGP, el correspondiente modelo de convenio, el cual tiene como objetivo garantizar la vida, salud, seguridad vial y bienestar general de los ciudadanos y, asimismo, es central para el desarrollo económico de las localidades de las zonas de influencia;

Que la presente se motiva en la necesidad de contar con un instrumento jurídico previamente aprobado, que permita morigerar los tiempos administrativos al momento de concertar voluntades con las diversas jurisdicciones que tengan por objetivo fortalecer la seguridad vial de sus distritos, colaborando con el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto Ley N° 7943/72 y el Decreto 909/2021;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el modelo de convenio tipo entre esta Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que lo suscriban, obrante en orden número 21, identificado como CONVE-2022-08756585-GDEBA-DVMIYSPGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativo y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial. Pasar a las Gerencias Ejecutiva, Técnica, de Administración y a la Unidad Coordinadora de Programas. Comunicar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Hernán Y Zurieta, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-08756585-GDEBA-
DVMIYSPGP

e8517f6e6d31f3fbeb49942ef6ab05da1b08202afb40f1006cbe61dfaa7c2525 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 528-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-03621284-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Especifico al Convenio Marco de fecha 24 de septiembre de 2021, suscripto por la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Psicología- y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco de fecha 20 de febrero de 2019 fue aprobado por Resolución Ministerial N° RESO-2019-400-GDEBA-MJGP y se celebró con la finalidad de favorecer la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés;

Que todo lo relativo a las acciones de trabajo y proyectos inherentes al precitado Convenio Marco, se establecerán mediante la celebración de los respectivos Convenios Específicos;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio Especifico con fecha 24 de septiembre de 2021, con la finalidad de llevar adelante el dictado, en forma virtual, de una capacitación destinada a los/as trabajadores/as de la Dirección Provincial de

Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima de esta cartera ministerial;
Que las partes acuerdan la designación de un representante de cada una de ellas, a fin de llevar adelante los procesos que resulten pertinentes para la debida implementación de dicho acuerdo;
Que los organismos suscriptores acuerdan que dicha capacitación no contará con presupuesto asignado;
Que dicho instrumento entrará en vigencia desde su aprobación y se extenderá por el término de un (1) año, pudiendo ser denunciado mediante comunicación fehaciente por alguna de las partes con un plazo de antelación de sesenta (60) días;
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N°15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de fecha 24 de septiembre de 2021, suscripto por la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Psicología- y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2022-03742645-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-03742645-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

41c837ceb849bc7c4b8ab347c5ac7d11e198a012e1aac6b04ccd7e3a2cefb93e [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 785-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2021-31064912-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Llaulle Ccañihua, Juana, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporando al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS- DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 4 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), a favor de la Sra. Llaulle Ccañihua, Juana con DNI 19.066.839, con domicilio real en el Partido de La Plata;

Que en número de orden 13 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata, tramitando el subsidio personal a la Sra. Llaulle Ccañihua, Juana con DNI 19.066.839, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que de acuerdo a lo manifestado por la referida Dirección, la solicitud por la cual se inician estas actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 5 (IF-2021-31070346-GDEBA-DASDFSCMDCGP) que da cuenta la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que asimismo, indica que la Sra. Llaulle Ccañihua Juana no posee recursos económicos para la obtención de una vivienda, y subsiste con lo que percibe de ingresos a partir de trabajos en carácter de informalidad y Pensión No Contributiva de la Provincia de \$1200 por su hijo, ya que este último posee diagnóstico de Retraso Madurativo Grave;

Que por dicha razón no puede solventar el pago de una vivienda, como tampoco realizar compras de primera necesidad siendo imperiosa la ayuda económica y considerando la situación de extrema vulnerabilidad social, habitacional y salud integral de ambos;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en número de orden 18 la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado informa que se hizo lugar a una medida cautelar en el marco los autos caratulados: "LLAULLE CCANIHUA JUANA C/MUNICIPALIDAD DE LA PLATA Y OTRO/A S/AMPARO", en trámite por ante el Juzgado de Familia n° 4 del Departamento Judicial La Plata, mediante los cuales la Sra. Juana LLAULLE CCANIHUA, en representación de su hijo Cesar Antonio CADILLO LLAULLE DNI N° 19.053.766, solicita se le otorgue una vivienda digna y una prestación económica mensual tendiente a solventar las necesidades básicas de su persona y su grupo familiar;

Que la Dirección de Administración de Subsidios destaca que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 46 obra nueva intervención de la mencionada Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado a través de la cual señala que los datos informados por la Señora Llaulle Ccañihua respecto de la cuenta bancaria son los que constan en el expediente judicial, por lo cual, solicita se prosiga con el trámite;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora Llaulle Ccañihua, Juana DNI 19.066.839, con domicilio real en el Partido de La Plata, por un monto mensual de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 59-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29011398-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la prórroga del estado de Emergencia y/o Desastre Individual declarado, según listado, para parcelas

rurales afectadas por inundación y/o secuelas, en el partido de Trenque Lauquen, la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, la Ley N° 10.390, el Decreto N° 7282/86 y la Resolución N° 134/21 de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el exordio, se prorrogó el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, prorrogado por Resolución N° 309/19, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones y/o secuelas del partido de Trenque Lauquen, por el período 01/01/20 al 30/06/21;

Que la prórroga propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Trenque Lauquen ha solicitado la prórroga en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual oportunamente declarado para explotaciones del partido de Trenque Lauquen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 de la citada Ley;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en función de ello, en atención a lo señalado por Fiscalía de Estado, la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos y la Dirección General de Administración se expidieron dando cuenta de que el cumplimiento del objeto de este acto administrativo resulta materialmente posible;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, prorrogado por Resolución N° 134/21, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones y/o secuelas del partido de Trenque Lauquen, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2021-30919369-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por el período 01/07/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 2°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86-, en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2021-30919369-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10 apartado 2 inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario prorrogado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-30919369-GDEBA-
DSYMAMDAGP

397bf01c7a9fdf55f5eba26fc93a21ab66ac82b125111ba996698a8f4715854c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 71-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-31776414-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Miramar, la Ley N° 15.164, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 43/02 el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, se aprobó el convenio entre aquel y la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Miramar, con la finalidad de aunar el que hacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Chacra Experimental de Miramar, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3° del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el otorgamiento de tal subsidio contribuirá al "Plan Bonaerense de Desarrollo Rural" impulsado por el señor Gobernador, el cual involucra políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo, en tanto aporta al despliegue de soluciones tecnológicas dirigidas a resolver problemáticas del sector rural bonaerense;

Que a orden 7 obra Nota de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Miramar solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio de pesos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete con sesenta centavos (\$24.458.547,60), para ser destinado a los fines que allí delimita;

Que a orden 17 mediante la PV-2021-32118922-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP, la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica se expidió sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio por la suma de pesos diecisiete millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$17.577.467,60), a fin de cubrir los gastos de los componentes allí detallados;

Que a orden 22 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Miramar, no posee subsidios pendientes de rendición;

Que a orden 36 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos diecisiete millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete con 60/100 (\$17.577.467,60), a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Miramar, a

fin de cubrir los gastos de los componentes detallados en la PV2021-32118922-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP y que a continuación se precisan: 1) Nuevas líneas tecnológico-productivas estratégicas, 2) Ampliación de capacidades en proyectos experimentales o de investigación, en el marco del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - : Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$ 6.834.832,80) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 4. (\$10.742.634,80) Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

PV-2021-32118922-GDEBA-
DPIPEYTTMDAGP

a5e00025222853e567c5bcc7e8abf8f7075951bc69c521d77ff7800486b8c952 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 74-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29230209-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Merlo para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el Señor Gobernador, involucra políticas activas integrales diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que, en esa línea, se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Plan Estratégico de Caminos Rurales (Etapa 2)" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es proveer a los municipios maquinarias y herramientas para la mejora de los caminos rurales;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Merlo solicitando un subsidio por la suma de pesos diecinueve millones novecientos noventa mil ciento sesenta (\$19.990.160) con el fin de financiar la adquisición de materiales necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;

Que a orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en consecuencia, a orden 18 el municipio informa que ha tomado conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al momento de ejecución de la obra; y asimismo, manifiesta que en caso de que dichas modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al estipulado en el convenio, el municipio asume el compromiso de abonar la diferencia resultante;

Que a orden 20 la Dirección General de Administración entiende que existe razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los bienes a adquirir;

Que a orden 31 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Merlo y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2022-08179612-GDEBA-SSTAYLMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos diecinueve millones novecientos noventa mil ciento sesenta (\$19.990.160) a la Municipalidad de Merlo con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Estabilizado en Caminos de la Producción - calles Benito Lynch, Luis Viale, Ugarteche y Lafayette del partido de Merlo", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$19.914.000,00) e Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$76.160,00) Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Merlo deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

AnexoUnico CONVE- 2022-08179612-
GDEBA-SSTAYLMDAGP

36f69189e9c0d3aeb3260ec5afdd73ce76acc970ac20f1fb41b8f3915c95f9a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 76-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05083603-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga, destinado a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia

afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense; Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0207-LPU21, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección General de Administración, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires y a destinar al fortalecimiento del equipamiento requerido por distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario en orden al cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que dicha contratación se originó en el lanzamiento del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" que tiene por objeto el impulso de la economía bonaerense enfocado en la obra pública y en el financiamiento para el desarrollo productivo y, en particular, en el componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" de dicho plan dirigido a la mejora de los caminos rurales dentro del territorio de la Provincia mediante la adquisición de maquinaria vial, materiales e implementos para la realización de las obras que garanticen la circulación de cargas y habitantes de las distintas regiones, a los fines de impulsar la producción agraria y permitir la conectividad entre localidades aledañas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Juan Madariaga solicitando una niveladora de arrastre en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15309 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Municipalidad de General Juan Madariaga, una niveladora de arrastre, en concepto de subsidios en especie, a fin de ser destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que este determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de General Juan Madariaga deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 80-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-00582140-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de

diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-08160336-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2022-08160336-GDEBA-DSTAMDAGP c5c3faf01a5b9d6309db0a2f01f9c2efe633a5cee72c9e6dca68cf5ebbb00c25 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 82-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-04706581-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por la Abogada Victoria CREDARO, a partir del 1 de marzo de 2022 al cargo de Directora de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la Abogada Victoria CREDARO, presentó su renuncia mediante nota obrante en orden 3 del expediente identificado en el visto, a partir del 1 de marzo de 2022 al cargo de Directora de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en orden 5, obra vinculada la Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2020-146-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual se designó oportunamente a la Abogada Victoria CREDARO como Directora de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 6 de octubre de 2020;

Que en orden 6 toma conocimiento el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, de la renuncia presentada por la Abogada Victoria CREDARO a partir del 1 de marzo de 2022 al cargo de Directora de la Dirección de Servicios Técnico-

Administrativos;

Que en el número de orden 7 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que la agente Victoria CREDARO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la Abogada Victoria CREDARO (DNI N° 35.610.631 - Clase 1990) al cargo de la Planta Permanente Sin Estabilidad - Directora de la Dirección de Servicios Técnico- Administrativos, cuya designación fue instrumentada mediante Resolución por facultad delegada N° RESO-2020-146-GDEBA-MDAGP, a partir del 6 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 7/2022

LA PLATA, 28/03/2022

VISTO que por el expediente N° 22700-0005706/2022 se propicia implementar un régimen permanente para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario - en sus componentes básico y complementario-, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, en sustitución del previsto en la Resolución Normativa N° 6/2016 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- autoriza a esta Autoridad de Aplicación para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que, en el ejercicio de tales facultades, mediante la Resolución Normativa N° 6/2016 esta Agencia de Recaudación estableció un régimen permanente para la regularización, entre otras, de las deudas correspondientes a contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, a los Automotores -incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos;

Que, posteriormente, las Resoluciones Normativas N° 24/2017, N° 25/2018, N° 46/2018, N° 9/2019, N° 26/2019 y N° 47/2020 introdujeron diversas modificaciones en el texto de la Resolución Normativa N° 6/2016, ya citada;

Que, asimismo, a través de la Resolución Normativa N° 38/2020 se implementó la modalidad web para la formalización de los acogimientos al régimen de regularización de deudas establecido en la Resolución Normativa N° 6/2016 y modificatorias, para aquellos supuestos en los que la normativa mencionada no previera la posibilidad de formalizar los acogimientos a través de internet;

Que, en esta oportunidad, se estima conveniente establecer un nuevo régimen de regularización permanente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde establecer que, a partir de la entrada en vigencia de la presente, ya no podrán formalizarse nuevos acogimientos al régimen dispuesto en la Resolución Normativa N° 6/2016 y modificatorias;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

CAPÍTULO I - Normas comunes.

Vigencia del régimen

ARTÍCULO 1º. Establecer, a partir del 4 de abril de 2022, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios -de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley Nº 10397, T.O. 2011 y modificatorias)-, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, a los Automotores -incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; de conformidad con lo dispuesto en los Capítulos siguientes de la presente.

Condición general para formular el acogimiento

ARTÍCULO 2º. En oportunidad de formular el acogimiento al presente régimen se deberá declarar, en todos los supuestos, el domicilio fiscal actualizado del sujeto cuya deuda se regulariza e informar sus datos personales y de contacto, a saber: CUIT, CUIL o CDI, teléfono fijo y/o celular y correo electrónico, de corresponder.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 3º. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en los artículos 14 y 32 de la presente Resolución, según corresponda.

Cuando el acogimiento se formalice a través de la utilización de formularios en soporte papel, los mismos deberán contener la firma del contribuyente, responsable solidario, o representante; certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente, o bien deberá indicarse y constatarse la existencia del pertinente apoderamiento a través de la página web de esta Agencia (www.arba.gob.ar), en los términos del artículo 115 de la Ley Nº 14553 y de la Resolución Normativa Nº 37/2014 y modificatoria.

Cuotas. Liquidación y vencimiento.

ARTÍCULO 4º. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el interesado podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación o a través de la página web de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar).

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada en un (1) sólo pago se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento.

El vencimiento para el pago del anticipo en los planes de pago en cuotas se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés correspondiente previsto en los artículos 96 o 104 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, según corresponda.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin.

Cancelación anticipada

ARTÍCULO 5º. Los interesados podrán abonar la deuda regularizada antes del vencimiento de los pagos o cuotas que se hubiesen otorgado, siempre que el plan de pagos no hubiera caducado.

No deberán abonarse intereses de financiación respecto de los pagos o cuotas cuya cancelación anticipada se produce.

Para efectuar la cancelación anticipada que se regula en este artículo, el interesado deberá obtener una nueva liquidación, concurriendo a cualquiera de los Centros de Servicios Locales o bien a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 6º. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

1) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas - incluido el anticipo - consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.

2) El mantenimiento de alguna cuota o anticipo impagos al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan. La caducidad también se producirá por el mantenimiento de la liquidación en un (1) sólo pago sin cancelación al cumplirse noventa (90) días corridos desde su vencimiento.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados -sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación-, serán considerados como pagos a cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, quedando habilitado de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, el inicio o la prosecución del juicio de apremio oportunamente incoado, según corresponda.

En caso de producirse la caducidad del plan de pagos que incluyera conceptos y períodos respecto de los cuales se encontrara determinada y declarada la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, habiendo adquirido firmeza el acto administrativo pertinente en los términos del artículo 119 del mismo Código, a los efectos del inicio del apremio conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponderá la emisión del título ejecutivo contra el contribuyente, y los responsables mencionados. En estos casos se detallarán, en el cuerpo del referido documento, los datos identificatorios del acto por el cual se haya declarado la

mencionada responsabilidad solidaria.

Transferencia de bienes y explotaciones

ARTÍCULO 7º. En los casos de transferencia de bienes y explotaciones a que se refiere el artículo 40 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

Tratándose de deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, en el supuesto de constitución de hipoteca, a fin de posibilitar la continuidad del plan de pagos otorgado, siempre y cuando el mismo no se hallare caduco a la fecha de la escritura pública respectiva, el acreedor hipotecario deberá renunciar expresamente al grado de privilegio en relación al crédito fiscal, dejándose constancia de ello en el instrumento pertinente. En caso de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado, sin perjuicio de la facultad de continuar el juicio de apremio que oportunamente se hubiera iniciado, en los casos en que se produzca la caducidad del plan de pagos, tratándose de deudas de contribuyentes o sus responsables solidarios, en instancia de ejecución judicial.

Medidas Cautelares. Subastas y procedimientos equivalentes.

ARTÍCULO 8º. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al diez por ciento (10%) de la deuda regularizada.

Cuando se trate de deudas en proceso de cobro judicial y el juicio de apremio se encuentre en instancia de ejecución de sentencia, habiéndose dispuesto la venta por subasta de bienes o medidas judiciales equivalentes, el plan de pagos se liquidará con un anticipo del cincuenta por ciento (50%) de la deuda y el saldo en la cantidad de cuotas y modalidades previstas en los Capítulos siguientes, según corresponda. La Agencia de Recaudación propondrá a la Fiscalía de Estado la suspensión de la subasta o procedimiento equivalente, una vez abonado el cincuenta por ciento (50%) de la deuda regularizada.

Interés de financiación

ARTÍCULO 9º. En todos los casos, el cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueban como Anexo I de la presente, las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

CAPÍTULO II - Deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa. Normas Especiales.

Alcance del régimen

ARTÍCULO 10. Podrán regularizarse de acuerdo a las previsiones contenidas en este Capítulo las deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y Complementario-, a los Automotores -incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación -, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 11. Pueden regularizarse de acuerdo a lo previsto en este Capítulo las deudas mencionadas en el artículo anterior, vencidas o devengadas, según el impuesto del que se trate, hasta el 31 de diciembre del año calendario inmediato anterior a aquel en el cual se formaliza el acogimiento; incluyendo las deudas consolidadas de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 12397 no alcanzada por lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 13244; las provenientes de regímenes de regularización posteriores al 01/01/2000 caducos al 31 de diciembre del año calendario inmediato anterior a aquel en el cual se formaliza el acogimiento; en todos los casos, correspondientes al impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con estos conceptos, en tanto haya sido aplicada hasta la última de las fechas indicadas, o se refiera a períodos regularizables aun cuando hubiera sido aplicada con posterioridad.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 12. Se encuentran excluidas de este Capítulo:

1.- Las deudas de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.

- 2.- Las deudas de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas.
- 3.- Las deudas reclamadas mediante juicio de apremio y los regímenes de regularización caducos mediante los cuales se haya regularizado deuda en ejecución judicial.
- 4.- Las deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometida a proceso de fiscalización, de determinación o en discusión administrativa, aun las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas.
- 5.- Las deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos provenientes del Régimen Simplificado de dicho tributo establecido en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal, incorporado por el Capítulo I de la Ley N° 15278.
- 6.- Las multas dispuestas de conformidad con lo establecido por los artículos 60, párrafo segundo, 62, inciso a), 72, 82 y 91 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias).

Condición para formular el acogimiento

ARTÍCULO 13. En oportunidad de formular su acogimiento al presente régimen en los casos previstos en este Capítulo, tratándose del Impuesto Inmobiliario y/o a los Automotores, o bien de planes de pago caducos por cualquiera de los impuestos mencionados en el artículo 10, el contribuyente deberá regularizar el importe total de su deuda.

Cuando se regularicen deudas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o de Sellos, el obligado podrá incluir en el acogimiento importes parciales, con los efectos previstos en el artículo siguiente.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 14. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes, sus responsables solidarios, o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro.

Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

Cuando el acogimiento se formalice de manera presencial utilizando formularios en soporte papel, el firmante del formulario deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines. Dicho sujeto asume la deuda comprometiéndose, de corresponder, a su poderdante o representado, al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Formalización del acogimiento. Formas.

ARTÍCULO 15. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del presente Capítulo podrán optar por alguna de las siguientes modalidades:

- 1.- Solicitar, completar y presentar los formularios pertinentes, ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin.
- 2.- Con excepción de aquellos supuestos en los que pretenda regularizarse deuda proveniente del Impuesto de Sellos, los acogimientos también podrán efectuarse a través del sitio web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gob.ar), en cuyo caso deberá estarse a lo siguiente:

2.1.- Tratándose de la regularización de deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario -en su componente complementario- y/o sobre los Ingresos Brutos, los interesados deberán ingresar su CUIT y CIT.

En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los interesados deberán, además, seleccionar cada uno de los períodos que pretenden regularizar, en el sitio correspondiente a dicho impuesto. El importe a regularizar por cada período deberá surgir de las declaraciones juradas correspondientes e incluirá, en todos los casos, los saldos resultantes de las declaraciones juradas originales de cada anticipo, y la diferencia que pudieran generar las declaraciones juradas rectificativas.

2.2.- La falta de pago del anticipo o del primer pago, según correspondiera, a su vencimiento, producirá de pleno derecho la invalidez del acogimiento al plan de pagos realizado, excepto para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

- 3.- En aquellos supuestos en los que no resulte posible formalizar los acogimientos de acuerdo a lo previsto en el inciso 2 de este artículo, los mismos podrán realizarse a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar), a la que deberá accederse utilizando CUIT y CIT.

Desde el "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), el interesado deberá informar un correo electrónico particular de contacto y enviar copia escaneada -u original digital- de la documentación que en cada caso corresponda conforme lo establecido en la presente Resolución Normativa.

Esta Agencia de Recaudación realizará los controles y validaciones correspondientes e informará al interesado, a través del mismo Sistema, las modalidades de pago disponibles, según el caso.

El contribuyente deberá seleccionar la modalidad de pago a través del "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC) dentro de los cinco (5) días hábiles. En su defecto, el trámite iniciado perderá validez, sin perjuicio de la posibilidad de formalizar una nueva solicitud.

Seleccionada la modalidad de pago por la que se hubiera optado dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, el régimen de regularización de deudas quedará perfeccionado una vez que esta Agencia de Recaudación remita al interesado, a través del "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC) la constancia de su acogimiento, cuyo modelo integra el Anexo II de la presente. En todos los supuestos se remitirán, a través de la misma vía, las liquidaciones o códigos que correspondan para el pago del anticipo, de la primera cuota o del monto total al contado; indicándose al interesado los pasos a seguir para obtener las liquidaciones o códigos para el pago de las cuotas posteriores, desde el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación

Cualquiera de las modalidades de formalización de acogimiento establecidas en este artículo se entenderán efectuadas con el alcance previsto en el artículo anterior.

Cuota mínima

ARTÍCULO 16. El importe de las cuotas del plan que se formule de acuerdo a lo previsto en este Capítulo no podrá ser inferior a:

- 1- Pesos quinientos (\$500), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, en su componente básico, o a los Automotores, correspondiente a vehículos automotores.
- 2- Pesos mil (\$1000), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en su componente complementario- o a los Automotores, correspondiente a embarcaciones deportivas o de recreación, sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 17. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/2006 y N° 271/2008 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/2012 (texto según Resolución Normativa N° 3/2014) de esta Agencia de Recaudación o, en caso de su modificación o sustitución, la que corresponda y, de resultar procedentes, los recargos determinados en el citado plexo legal, texto según Ley N° 13405. Tratándose de deuda proveniente de planes de pago caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere.

La imputación de estos pagos parciales se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias, comenzando por el débito más remoto, en el siguiente orden: multas firmes o consentidas, recargos, intereses, capital de la deuda principal y caducidades anteriores de regímenes de regularización.

Para el supuesto de regularización de multas, se adicionarán los intereses previstos en el Código Fiscal que correspondan, sólo en el caso de haberse agotado el plazo previsto en su artículo 67.

Formas de pago. Intereses de financiación.

ARTÍCULO 18. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1) En un solo pago.
- 2) Con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:
 - 2.1) En tres (3) cuotas: sin interés de financiación.
 - 2.2) En seis (6) y hasta doce (12) cuotas: cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.
 - 2.3) En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.
 - 2.4) En veintisiete (27) y hasta sesenta (60) cuotas: cada cuota devengará un interés de financiación del tres por ciento (3%) mensual sobre saldo.

Comunicación

ARTÍCULO 19. En el caso de existir actuaciones administrativas a través de las cuales se reclamaren las obligaciones regularizadas de conformidad con lo previsto en este Capítulo, deberá comunicarse en las mismas el acogimiento efectuado.

CAPÍTULO III - Deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos en proceso de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa. Normas Especiales.

Alcance del régimen

ARTÍCULO 20. Podrán regularizarse de acuerdo a las previsiones contenidas en este Capítulo las deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aun las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, cualquiera haya sido su fecha de devengamiento, correspondientes al impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

Remisión Normativa

ARTÍCULO 21. Respecto de los acogimientos realizados de conformidad con lo previsto en este Capítulo resultarán de aplicación, en todo aquello que aquí no se encuentre previsto, además de las disposiciones reguladas en el Capítulo I, aquellas incluidas en el Capítulo II de esta Resolución.

Monto del acogimiento para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

ARTÍCULO 22. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/2006 y

Nº 271/2008 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa Nº 61/2012 (texto según Resolución Normativa Nº 3/2014) de esta Agencia de Recaudación o, en caso de su modificación o sustitución, la que corresponda y, de resultar procedentes, los recargos determinados en el artículo 87 del citado plexo legal, texto según Ley Nº 13405.

El contribuyente deberá, previamente, seguir el procedimiento previsto en la Disposición Normativa Serie "B" Nº 40/2006 (modificada por Resolución Normativa Nº 1/2015), a través del sitio web de la Agencia de Recaudación. A tal fin, la Autoridad de Aplicación podrá requerir del interesado la presentación de los formularios de fiscalización y ajuste impositivo y, de existir, copia de la resolución determinativa.

Monto del acogimiento para el Impuesto de Sellos

ARTÍCULO 23. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, en la forma establecida en las Resoluciones Nº 126/2006 y Nº 271/2008 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa Nº 61/2012 (texto según Resolución Normativa Nº 3/2014) de esta Agencia de Recaudación o, en caso de su modificación o sustitución, la que corresponda, según el caso.

Con carácter previo al acogimiento, el interesado deberá acompañar el formulario R- 151 (Fiscalización y determinación del Impuesto de Sellos). De existir, la Agencia podrá requerir copia de la resolución determinativa.

Regularización con allanamiento

ARTÍCULO 24. El contribuyente podrá regularizar total o parcialmente los conceptos y montos liquidados o determinados y las sanciones aplicadas, debiendo allanarse a los que incluya en la regularización. Respecto de las sanciones, de corresponder, se aplicarán las disposiciones del artículo 64 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias. En caso de regularización parcial, existiendo resolución determinativa firme, se procederá a la pertinente emisión de título ejecutivo por la porción no regularizada, instándose el proceso de apremio en los términos del artículo 104 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

En todos los casos, el monto del Impuesto adeudado se liquidará de conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 23 de esta Resolución, según corresponda. Por su parte, al monto de las multas aplicadas se adicionarán los intereses previstos en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, en el caso de haberse agotado el plazo previsto para su pago.

Formas de pago Intereses de financiación.

ARTÍCULO 25. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1) En un solo pago.
- 2) Con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:
 - 2.1) En tres (3) cuotas: sin interés de financiación.
 - 2.2) En seis (6) y hasta doce (12) cuotas: cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.
 - 2.3) En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.
 - 2.4) En veintisiete (27) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas: cada cuota devengará un interés de financiación del tres por ciento (3%) mensual sobre saldo.

Cuota mínima

ARTÍCULO 26. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a la suma de mil pesos (\$1000).

Exclusividad

ARTÍCULO 27. Quedan excluidas de los beneficios establecidos en otros Capítulos de la presente, las deudas susceptibles de ser regularizadas mediante lo dispuesto en este Capítulo.

CAPÍTULO IV - Deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, en proceso de ejecución judicial. Normas Especiales.

Alcance del régimen

ARTÍCULO 28. Podrán regularizarse de acuerdo a las previsiones contenidas en este Capítulo las deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, a los Automotores -incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación -, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; en instancia de ejecución judicial.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 29. Pueden regularizarse de acuerdo a lo previsto en este Capítulo:

- 1.- Las deudas comprendidas en el artículo anterior, aún las provenientes de regímenes de regularización caducos, en concepto de impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con estos conceptos, sometidas a juicio de apremio.
- 2.- Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, siempre que la caducidad del plan se hubiese producido al 31 de diciembre del año calendario inmediato anterior a aquel en el cual se formaliza el acogimiento.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 30. Se encuentran excluidas del presente Capítulo:

- 1.- Las deudas de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.
- 2.- Las deudas de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas, aunque se encuentren sometidas a juicio de apremio.
- 3.- Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, cuando la caducidad del plan hubiese operado durante el año en curso al momento de formalizarse el acogimiento.
- 4.- Las multas dispuestas de conformidad a lo establecido por los artículos 60, párrafo segundo, 62, inciso a), 72, 82 y 91 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

Condición para formular el acogimiento

ARTÍCULO 31. Será condición para regularizar deudas de acuerdo a lo previsto en este Capítulo que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la efectiva regularización de sus honorarios y el importe de los mismos.

Asimismo, el interesado deberá regularizar la totalidad de la deuda reclamada en el juicio de apremio, declarar su domicilio fiscal actualizado y abonar o regularizar las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal. A estos

efectos se entiende que la misma comprende la deuda reclamada, liquidada de conformidad a lo previsto en este Capítulo.

La Fiscalía de Estado podrá acordar, de estimarlo pertinente, planes de pago en cuotas para la regularización de los honorarios profesionales.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 32. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes o sus responsables solidarios, o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro.

Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

El sujeto que formaliza el acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines; y asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Formalización del acogimiento

ARTÍCULO 33. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del presente Capítulo podrán optar por alguna de las siguientes modalidades:

- 1.- Solicitar, completar y presentar los formularios pertinentes, ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la presente.
- 2.- Formalizar su acogimiento a través del apartado "Autogestión" disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación, al que deberán acceder los interesados con su CUIT y CIT, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la presente.

3.- En aquellos supuestos en los que no resulte posible formalizar los acogimientos a través del apartado mencionado en el párrafo anterior, los mismos podrán realizarse - previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la presente- a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar), a la que deberá accederse utilizando CUIT y CIT.

Desde el "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), el interesado deberá informar un correo electrónico particular de contacto y enviar copia escaneada -u original digital- de la documentación que en cada caso corresponda conforme lo establecido en la presente Resolución Normativa.

Esta Agencia de Recaudación realizará los controles y validaciones correspondientes e informará al interesado, a través del mismo Sistema, las modalidades de pago disponibles, según el caso.

El contribuyente deberá seleccionar la modalidad de pago a través del "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC) dentro de los cinco (5) días hábiles. En su defecto, el trámite iniciado perderá validez, sin perjuicio de la posibilidad de formalizar una nueva solicitud.

Seleccionada la modalidad de pago por la que se hubiera optado dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, el régimen de regularización de deudas quedará perfeccionado una vez que esta Agencia de Recaudación remita al interesado, a través del "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC) la constancia de su acogimiento, cuyo modelo integra el Anexo II de la presente. En todos los supuestos se remitirán, a través de la misma vía, las liquidaciones o códigos que correspondan para el pago del anticipo, de la primera cuota o del monto total al contado; indicándose al interesado los pasos a seguir para obtener las liquidaciones o códigos para el pago de las cuotas posteriores, desde el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación

Cuota mínima

ARTÍCULO 34. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

- 1.- Pesos trescientos (\$300) tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en su componente básico- o a los Automotores, en el caso de vehículos automotores.

2.- Pesos ochocientos (\$800), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario en su componente complementario o a los Automotores, en el caso de embarcaciones deportivas o de recreación.

3.- Pesos mil (\$1.000), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 35. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha de interposición de demanda, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, y concordantes anteriores, según corresponda; y el establecido en el artículo 104 del mismo Código desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento; en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/2006 y N° 271/2008 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/2012 (texto según Resolución Normativa N° 3/2014) de esta Agencia de Recaudación o, en caso de su modificación o sustitución, la que corresponda y, asimismo, de resultar procedentes, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código Fiscal (T.O. 2004, texto según Ley N° 13405).

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago caducos otorgados en etapa prejudicial o judicial, sometida a juicio de apremio, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, hasta la fecha de interposición de la demanda, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, y el establecido en el artículo 104 del mismo Código desde el momento de la interposición de la demanda hasta la fecha de acogimiento, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/2006 y N° 271/2008 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/2012 (texto según Resolución Normativa N° 3/2014) de esta Agencia de Recaudación o, en caso de su modificación o sustitución, la que corresponda y, asimismo, de resultar procedentes, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código citado (T.O. 2004, texto según Ley N° 13405), previa deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere.

La imputación de estos pagos parciales se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias, comenzando por el débito más remoto, en el siguiente orden: multas firmes o consentidas, recargos, intereses, capital de la deuda principal y caducidades anteriores de regímenes de regularización.

Formas de pago. Intereses de financiación.

ARTÍCULO 36. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a losiguiente:

- 1) En un solo pago.
- 2) Con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:
 - 2.1) En tres (3) cuotas: sin interés de financiación.
 - 2.2) En seis (6) y hasta doce (12) cuotas: cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.
 - 2.3) En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.
 - 2.4) En veintisiete (27) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas: cada cuota devengará un interés de financiación del tres por ciento (3%) mensual sobre saldo.

Condiciones especiales de acogimiento para contribuyentes con embargo u otra medida cautelar.

ARTÍCULO 37. La modalidad especial de acogimiento prevista en la Disposición Normativa Serie B N° 77/2006 y modificatoria, por la que pueden optar los contribuyentes titulares de cuentas bancarias y fondos líquidos depositados en entidades financieras que se encuentren embargados en resguardo del crédito fiscal, y la modalidad especial prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 47/2007 y modificatoria, por la que pueden optar los contribuyentes con relación a los cuales se hayan trabado otras medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias, resultan aplicables a quienes regularicen sus deudas de acuerdo a lo previsto en este Capítulo.

En tales casos se aplicará lo siguiente:

- 1) Formas de pago e interés de financiación: cuando el interesado opte por la modalidad de pago en cuotas, el anticipo a abonar será del diez por ciento (10%) de la deuda, salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 8º de la presente, aplicándose en lo restante lo previsto en los artículos 9º y 36 de esta Resolución Normativa.
- 2) Medidas cautelares: esta Autoridad de Aplicación procederá a levantar en forma automática la medida cautelar trabada, una vez ingresado el monto total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de cancelación en un (1) sólo pago, o bien cuando se hubiese ingresado el monto correspondiente al anticipo pertinente del total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de pago en cuotas.
- 3) Los interesados podrán formalizar su acogimiento al plan de pagos y autorizar la transferencia de fondos desde el sitio oficial de internet de esta Agencia (www.arba.gob.ar); ingresando la CUIT y CIT del contribuyente titular de las cuentas o fondos alcanzados por la medida cautelar.

Resolución Normativa N° 6/2016 y modificatorias.

ARTÍCULO 38. Establecer que, a partir de la entrada en vigencia de la presente, no podrán formalizarse nuevos acogimientos en el marco del régimen establecido en la Resolución Normativa N° 6/2016 y modificatorias.

Anexos. Aprobación.

ARTÍCULO 39. Aprobar los Anexos I y II que forman parte integrante de esta Resolución Normativa.

Vigencia

ARTÍCULO 40. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día 4 de abril de 2022, inclusive.

De forma

ARTÍCULO 41. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO I

Tasa de Interés	Cantidad de Cuotas	Coefficiente
1,5%	6	0,1756
	9	0,1199
	12	0,0915
2%	15	0,0778
	18	0,0668
	21	0,0668
	24	0,0529
3%	27	0,0545
	30	0,0510
	33	0,0482
	36	0,0458
	39	0,0438
	42	0,0422
	45	0,0408
	48	0,0396
	51	0,0385
	54	0,0376
	57	0,0368
	60	0,0361

ANEXO II



DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL	
CUIT/CUIL	
IMPUESTO	
IDENTIFICACIÓN	
INFORMACIÓN DEL ACOGIMIENTO	
NUMERO DE RECLAMO	
FECHA DE ACOGIMIENTO	
FORMA DE PAGO (CONTADO/ CUOTAS)	
CANTIDAD DE CUOTAS- si corresponde	

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

RESOLUCIÓN N° 10-CGPBB-2022

Puerto de Bahía Blanca, 17 de marzo de 2022

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-00006692-CGPBB-JS#GGE, mediante el cual tramita el pedido de ajuste tarifario solicitado por la Concesionaria Energen S.A., en relación a la Concesión del Servicio Posta para Inflamables - Puerto Galván, Licitación Pública N° 01-CGPBB/2019, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el VISTO la Concesionaria Energen S.A., mediante Nota presentada con fecha 19 de julio de 2021 (orden procesal N° 2), solicita la adecuación tarifaria del Contrato de Concesión, alegando el quiebre de la

ecuación económica financiera y ofreciendo como alternativa utilizar y dejar establecido un procedimiento de redeterminación tarifaria basado en una fórmula polinómica que contemple costos de mano de obra y materiales.

Que la cuestión relativa a la adecuación tarifaria, se encuentra regulada en la Cláusula DECIMA del Contrato de Concesión de Prestación de Servicios Públicos en la Posta para Inflamables de Puerto Galván formalizado el 30 de junio de 2019, que en su parte pertinente sostiene: *“Las tarifas que se establezcan por los servicios que preste “EL CONCESIONARIO”, a los fines de preservar la ecuación económico-financiera del Contrato, podrán modificarse o revisarse durante el plazo de la concesión, en todas aquellas oportunidades en que sea necesario.”*

Que la exposición suficiente de los fundamentos de una pretensión de adecuación tarifaria es una carga de la Concesionaria que debe efectuarse a través de una petición expuesta en forma válida y útil, indicando las modificaciones a efectuar en las tarifas, conforme la estructura de costos que acompañó a su oferta, en función de lo dispuesto por la citada cláusula décima del contrato de concesión que regula la relación entre las partes.

Que de las constancias del expediente, surge que en reiteradas oportunidades se le requirió a la Concesionaria que respalde el alcance de la adecuación tarifaria solicitada con documentación pertinente, lo que no fue cumplimentado, motivando el rechazo de su pretensión, ello mediante Resolución N° 29-CGPBB/21.

Que en oportunidad de comunicar, mediante nota NO-2021-00012133-CGPBB-PRES, a ENERGEN SA el resultado del trámite administrativo que se había brindado a su solicitud de ajuste tarifario en los términos y cuantía por esa empresa requerida, se le informó que no existan obstáculos para que ambas partes garanticen a los usuarios de la Posta para Inflamables, un servicio de calidad, que tenga como base, por una parte, el ajustado cumplimiento de las obligaciones contractuales que rigen dicha concesión, y por el otro, la posibilidad de contar con los recursos necesarios para ello.

Que no habiendo el concesionario propuesto una nueva recomposición de tarifas que se ajuste a lo que las áreas técnicas del Consorcio consideraban adecuado para mantener la ecuación económica financiera del contrato, y en el entendimiento que estas representan el mecanismo de ingreso para ejecutar las tareas de mantenimiento y la adecuada prestación de servicios objeto de la concesión, en aras de preservar adecuadamente la integridad de las instalaciones de la posta para inflamables y asegurar la continuidad prestacional, es que se le requirió a la Gerencia de Administración y Finanzas elabore una propuesta de actualización tarifaria.

Que, mediante el IF-2022-00002244-CGPBB-GAF agregado al O.P. 120, la Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento de lo ordenado realiza una detallada presentación de actualización tarifaria al mes de Enero 2022. De dicho informe surgen los siguientes valores para cada una de las tarifas: Tarifa Uso de Posta por Tn en u\$s 0,67; Tarifa Servicio Brazos Cargadores por hora en u\$s 249,74; Tarifa maniobra distribución de carga en u\$s 523,89 y Tarifa Línea Nitrógeno por Tn en u\$s 0,20.

Que la cuestión fue sometida a tratamiento del Directorio del CGPBB en su reunión del día 7 de marzo de 2022, quien luego de un intercambio de opiniones y consultas, y en resguardo del cumplimiento del objeto de la concesión que se encuentra en cabeza de la empresa Energen S.A., resolvió por unanimidad actualizar las tarifas conforme al análisis realizado por la GAF, a los valores allí indicados, con vigencia a partir de la instrumentación y publicación de la presente decisión.

Que la presente Resolución se emite en ejercicio de la competencia que corresponde a este órgano, conforme Art. 7 inc. b) Anexo II Ley 11.414.

POR ELLO,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO
DE BAHÍA BLANCA, SEGÚN LO DECIDIDO EN SU
REUNIÓN DEL 7 DE MARZO DE 2022;
RESUELVE**

PRIMERO: Establecer el valor de las tarifas “Uso de Posta”, “Servicio de Brazos Cargadores”, “Servicio de Maniobra de Distribuidores de Carga”, y “Servicio de operación de la línea de nitrógeno”, que integran el Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, con el título de “SERVICIOS PUBLICOS EN LA POSTA PARA INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN”, con vigencia a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial:

- a) Tarifa por “Uso de Posta”: SESENTA Y SIETE Centavos de Dólar Estadounidense (U\$S0,67) por tonelada o fracción.
- b) Tarifa por “Servicio de Brazos Cargadores”: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Dólares Estadounidenses con 74/100 centavos (U\$S249,74) por hora o fracción.
- c) Tarifa por “Servicio de Maniobra de Distribuidores de Carga”: QUINIENTOS VEINTITRES Dólares Estadounidenses con 89/100 centavos (U\$S523,89) por cada servicio.
- d) Tarifa por “Servicio de Operación de la Línea de Nitrógeno”: VEINTE centavos de Dólar Estadounidense (U\$S0,20), por metro cúbico.

SEGUNDO: Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Por Secretaría General notifíquese a la concesionaria Energen S.A. y comuníquese a los usuarios habituales de la Posta para Inflamables de Puerto Galván. Cumplido, archívese.

Federico Susbielles, Presidente; **Carlos Sosa**, Director.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 330-DGCYE-2022

VISTO el Expediente EX-2022-5608859-GDEBA-SDCADDGCYE, y la Resolución RESOC-2021-2905-GDEBA-DGCYE y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" con el objetivo de generar nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Currículum Prioritario, identificando a las y los estudiantes que participarán del mismo a partir del Registro de Trayectorias Educativas y coordinándose para ello las acciones con el Programa Nacional ACOMPAÑAR - Puentes de Igualdad, aprobado por Resolución Nacional N° 369/20 del Consejo Federal de Educación, cuyas actividades se realizarán entre 1° de septiembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022 (de conformidad con el artículo 1° de la referida Resolución N° 2905/21).

Que, el referido Programa alcanza a las y los estudiantes que asisten a establecimientos educativos de los niveles obligatorios, fortaleciendo el plantel de los establecimientos educativos del nivel primario y del nivel secundario incluyendo a las escuelas secundarias dependientes de la modalidad de Educación Técnico Profesional y de la Modalidad de Educación Artística de la provincia de Buenos Aires (de conformidad con el artículo 1° de la referida Resolución N° 2905/21).

Que de conformidad con lo que se desprende de la referida Resolución, las actividades se desarrollan en los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de lunes a sábado de manera complementaria a la jornada habitual y sin alterar el normal desenvolvimiento y participación de los estudiantes en su jornada escolar ni el funcionamiento del establecimiento educativo, debiendo los establecimientos educativos planificar sus actividades, identificando todos los espacios que puedan ser utilizados y realizando acciones de vinculación con el Municipio y con la comunidad para ampliar los espacios educativos cuando sea necesario (de conformidad con el artículo 1° de la referida Resolución N° 2905/21).

Que por artículo 12° de la referida Resolución, se estableció que en el nivel secundario la intensificación de la enseñanza de las y los estudiantes estará a cargo del o la DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, pudiendo ser complementada con clases presenciales a cargo de docentes que intensifiquen la enseñanza en las áreas definidas en el currículum prioritario que no correspondan al área de incumbencia del cargo DOCENTE.

Que el artículo 13° establece que las/os docentes a cargo de esta intensificación se designarán con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°, 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, estableciéndose como período de intensificación curricular para el presente ciclo lectivo, desde el 1° de febrero y hasta el 4 de marzo de 2022.

Que por Resolución 3206/21 se amplió la convocatoria a participar del programa convocando a las y los jubilados docentes que no se encuentran en actividad o inscriptos en los listados a participar del programa; como así también ampliar los perfiles docentes que pueden llevar adelante la tarea de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

Que siendo necesario ampliar el período de intensificación curricular y seguimiento de los y las estudiantes para el presente ciclo lectivo, resulta procedente modificar el artículo 13 de la Resolución 2905/21.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Presupuesto de este Organismo.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), n), q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias.

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Sustituir el artículo 13 de la Resolución RESOC-2021-2905-GDEBA-DGCYE, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 13: Establecer que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, las/os docentes a cargo de la intensificación se designarán con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°, 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación. La cantidad mínima de los módulos a asignar a cada docente es de dos (2) módulos semanales.

A los fines de la designación, las/os docentes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9° y 10° de la presente.

Se establecen los siguientes períodos de intensificación curricular:

a. Desde el 1° de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021

b. Desde el 1° de febrero y hasta el 18 de marzo de 2022, en el caso que se requiera, de acuerdo a la evaluación de las trayectorias educativas del mes de diciembre de 2021.

Los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) para el mes de febrero de 2022 serán cubiertos, en primer término y si lo aceptaran, por las/os docentes que realizaron el primer período de intensificación; en segundo término por otras/os docentes del establecimiento; y en tercer término, por otras/os docentes, por el procedimiento de acto público digital.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el gasto que demande lo establecido en el artículo primero será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022

ARTÍCULO 3°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación y de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema

de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 413-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Marzo de 2022

VISTO, las resoluciones N° 299/12, N° 405/15, “RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE”, la Ley 15204, el expediente EX-2022-7939842-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 299/12 se establece reemplazar en los legajos de la totalidad de los agentes que desempeñaron su actividad en la Dirección General de Cultura y Educación, cualquiera fuera su régimen estatutario, que fueron víctimas del delito de lesa humanidad de desaparición forzada de personas, ocurrida durante el último gobierno de facto, en los que figure como causal de su cese la de “abandono de cargo” u otra similar que no refleje su verdad histórica, por la de “ausencia por desaparición forzada”;

Que a dichos efectos se crea la “Comisión de la Verdad Histórica de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires”, integrada por un representante de las Subsecretarías de la estructura vigente a la época de su implementación, como también un representante de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, invitándose a conformar la misma a un representante de cada sindicato que agrupa a los agentes que se desempeñan en esta Dirección General y un representante de la Comisión Provincial de la Memoria;

Que por resolución N° 405/15, se amplía la reparación de legajos a los casos de homicidios, extendiéndose también a los casos de terrorismo de Estado y hasta el 10 de diciembre de 1983;

Que asimismo se incorpora la reparación histórica de agentes y alumnos que hubiesen sido víctimas de torturas y persecución a manos del terrorismo de Estado;

Que se extiende la reparación histórica a la totalidad del personal transferido y alumnos de los servicios educativos provenientes de la Nación;

Que se invitó a participar a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires e incorporar a un representante permanente de Consejo General de Cultura y Educación, a la referida Comisión;

Que finalmente la resolución N° 405/15, establece crear el registro de los “Archivos Históricos de las instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires”, en el ámbito de la Subsecretaría de Educación;

Que desde el año 2015, oportunidad en la que se dictaron las resoluciones N° 1391/15, 1392/15, 1393/15, 1394/15, 1396/15, 1398/15, 1399/15, 1400/15, 1401/15, 1402/15, 1403/15, 1404/15, 1405/15, 1406/15, 1407/15, 1408/15, 1409/15, 1410/15, 1411/15, 1412/15, 1413/15, 1624/15, la Dirección general de Cultura y Educación no ha llevado adelante acciones conducentes a la reparación histórica referida;

Que a los fines de cumplir el cometido histórico referenciado, resulta necesario proceder a efectuar una nueva convocatoria y llevar adelante las distintas acciones operativas que permitan la concreción de las reparaciones pendientes;

Que asimismo resulta conveniente incorporar la representación de los estudiantes a la referida comisión en términos de construcción de la participación social y representación de ciudadanía;

Que la referida acción debe enmarcarse en las previsiones establecidas para la emergencia sanitaria establecida para la provincia de Buenos Aires (Decreto N° 132/2020 y concordantes);

Que conforme las distintas competencias asignadas en esta Dirección General de Cultura y Educación, surge adecuado encomendar las acciones ejecutivas de implementación a la Subsecretaría de Educación;

Que a los fines de concretar el “Archivo Histórico” de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires, la Subsecretaría de Educación designará un referente permanente, el que articulará tanto la difusión y organización de las reparaciones de legajos ya producidas, como también las que se encuentran en curso de reparación;

Que vinculado al archivo Histórico, surge adecuado establecer la instalación de un sitio permanente, en los ámbitos físicos y virtuales oficiales del organismo, de señalización de las reparaciones realizadas por la “Comisión de la Verdad Histórica de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires”.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) e y) de la Ley NI 13688, y los alcances de las leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar para el presente curso escolar a la “Comisión de la Verdad Histórica de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires”, conforme la constitución, integración y cuidados sanitarios establecidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el “Archivo Histórico” de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires, estará a cargo de un representante de la Subsecretaría de Educación, la que designará un referente permanente, el que articulará tanto la difusión y organización de las reparaciones de legajos ya producidas, como también las que se encuentran en curso de reparación.

ARTÍCULO 3°. Establecer la instalación de un sitio, en los ámbitos físicos y virtuales oficiales del organismo, de señalización de las reparaciones realizadas por la “Comisión de la Verdad Histórica de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 4°. Encomendar las acciones operativas para la implementación de la presente a la Subsecretaría de Educación, como así también las acciones pendientes de realización que como reparación histórica correspondan a las

Resoluciones N° 299/12, 405/15 y las de la Ley N° 15.204.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Dirección Provincial de Comunicación implementar, por el portal ABC.gob.ar, la instalación de un espacio permanente que permita el conocimiento y difusión de los antecedentes incorporados al "Archivo Histórico" de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires a partir del 24 de marzo del presente curso escolar.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente será refrendada por la Subsecretaría de Educación de esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Subsecretaría de Planeamiento y al Consejo General de Cultura y Educación. Notificar a todas las Direcciones Docentes de Nivel y/o modalidad, a las Dirección de Personal, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a todas las Jefaturas de Región de gestión estatal y privada y por esta a las instituciones educativas. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 417-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-07327861-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramitan la renuncia de Santiago RESTIVO en el cargo de Director de la Dirección de Propiedades de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la designación de Ángela Susana PANELO en el citado cargo, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Santiago RESTIVO presenta la renuncia al cargo por lo que se estima pertinente aceptar la misma;

Que el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos propone a Ángela Susana PANELO para la cobertura del cargo de Directora de la Dirección de Propiedades de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánica Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por los Decretos N° 272/17 y N° 99/20 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 14 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Santiago RESTIVO, DNI 32.756.755, Clase 1986, en el cargo de Director de la Dirección de Propiedades de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, designado por RESOC-2022-25-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 14 de marzo de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - Finalidad 3 - Función 4.1 - PRG 001 ACT 016 - F.F .1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Ángela Susana PANELO, DNI 31.538.611, Clase 1985, en el cargo de Directora de la Dirección de Propiedades de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 24-DPPYSVMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-03131300-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 1/22, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la parte pertinente del artículo 28 de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como “Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial”, que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma HR Soluciones Inteligentes S.A. CUIT: 30-71542776-8, con domicilio constituido en calle 4 N° 861 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, tramita la renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado a través de Disposición N° 32/19, seguidamente renovado mediante su similar N° 42/20; en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 32/19 y renovado a

través de su similar N° 42/20; a favor de la firma HR Soluciones Inteligentes S.A. CUIT: 30-71542776-8, con domicilio constituido en calle 4 N° 861 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, los productos registrados, detallados a continuación:

1. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: SYSTECO

MODELO: DIGIMAX 3.0 para la versión RD

2. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: SYSTECO

MODELO: DIGIMAX 4.0

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar

Lucas Migliavacca, Director Interino.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 295-DGAMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decreto N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2021-11605979-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 99-0101-LPR21 para la contratación del servicio de limpieza especializada en el control infectológico, con destino a ocho (8) unidades de traslado del S.I.E.S. y seis (6) camiones sanitarios con base operativa en la zona de La Plata, a partir del 1° de mayo de 2022, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que, *"Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferentes acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten. En la licitación privada el monto del presupuesto oficial no debe superar las 300.000UC"*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registrará por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 2 se aduna el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 3 se acompañan un presupuesto emitido por la firma GREEN INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L.;

Que a ordenes N° 4 y 40 lucen las Especificaciones Técnicas;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 6, por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria y la Dirección de Organización Comunitaria en Salud solicitando: *"(...) la contratación de un servicio de limpieza especializado en el control infectológico, dirigido a ocho (8) unidades de traslados del S.I.E.S (Servicio Integrado de Emergencias Sanitarias) con base operativa en la ciudad de La Plata y diez (10) unidades de camiones sanitarios afectados al servicio de la Dirección Organización Comunitaria en el marco de las acciones emprendidas por este Ministerio de Salud; el Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio de Argentina (DETeCTAr) en diferentes puntos del territorio de la provincia de Buenos Aires."*;

Que asimismo se destaca que la implementación de este programa de abordaje integral, facilita el acceso de la comunidad a los servicios y recursos de salud con los que cuenta esta cartera sanitaria y, asimismo, supone la articulación y coordinación con el conjunto de instituciones y actores de la comunidad a fin de fortalecer la respuesta y capacidad organizativa de la comunidad con miras a alcanzar el mayor grado de prevención posible en la transmisión del virus COVID-19;

Que a ordenes N° 10, 14 y 16 han prestado conformidad el Director Provincial de Hospitales, la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 29 se acompaña como antecedente la Orden de Compra N° 99-1782-OC20;

Que a ordenes N° 54 y 61 han tomado intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio de Salud y la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Contaduría General de la

Provincia;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Contaduría General de la Provincia en su intervención observa que: "(...) se ha consultado la variación IPC- Nivel General que publica el INDEC para el período bajo análisis, resultando el incremento entre ambas contrataciones significativamente superior a la reflejada por el citado índice, en virtud de lo cual se sugiere se amplíen los fundamentos que acrediten la razonabilidad de los montos estimados, adunando para ello la documentación pertinente (otros presupuestos, índices de actualización, etc).";

Que a ordenes N° 65/66 y 68, se le solicitó a la firma Green Ingeniería Ambiental S.R.L presentar una aclaración de su presupuesto con fecha 21/04/2021, ya que existen diferencias en la metodología de confección de costos de los presupuestos del año 2020 y 2021;

Que a orden N° 72 luce un nuevo formulario de requerimiento realizado por las Direcciones de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria y la Dirección Provincial de Salud Comunitaria;

Que a ordenes N° 97, 107 y 113 han tomado intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 128 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-835-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 133 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2023;

Que a orden N° 136 se aduna el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que, por su parte, a orden N° 137 la Dirección mencionada en el párrafo anterior adjunta el Proceso de Compra N° 99-0101-LPR21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 8 de abril de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que, conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos siete millones sesenta y tres mil novecientos sesenta y ocho con 96/100 (\$7.063.968,96);

Que a orden N° 139 la Dirección de Compras y Contrataciones señala que el tipo de contratación establecido es el de Licitación Privada a fin de asegurar una mayor publicidad y la mayor concurrencia de oferentes posible a los efectos del interés fiscal;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 99-0101-LPR21 y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la contratación del servicio de limpieza especializada en el control infectológico, con destino a ocho (8) unidades de traslado del S.I.E.S. y seis (6) camiones sanitarios con base operativa en la zona de La Plata, a partir del 1° de mayo de 2022, por la suma total de pesos siete millones sesenta y tres mil novecientos sesenta y ocho con 96/100 (\$7.063.968,96), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director/a Provincial o quien haga sus veces, o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, hasta un monto de 250.000 UC, equivalente a pesos veintisiete millones quinientos mil (\$27.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 99-0101-LPR21 los cuales como documentos N° PLIEG-2022-07751584-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-10957118-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP y N° IF-2021-20955784-GDEBA-DPSCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada, para la contratación del servicio de limpieza especializada en el control infectológico, con destino a ocho (8) unidades de traslado del S.I.E.S. y seis (6) camiones sanitarios con base operativa en la zona de La Plata, a partir del 1° de mayo de 2022, por la suma total de siete millones sesenta y tres mil novecientos sesenta y ocho con 96/100 (\$7.063.968,96), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 8 de abril de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de gastos N° 101-350-SG21, del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.), con cargo a los ejercicios 2022 (Ley N° 15.310 - Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2022) y 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022- 07751584-GDEBA-DCYCMSALGP	4661f0ed7ebaa2637c06505672d9ac8bb854aadfa6e0a9dd9d1e217cd6b69ead	Ver
IF-2021-10957118-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP	76230f2a790b47a14add3f0f5ce78b36e8f44d8b6529ee1495e3fafb8e34e370	Ver
IF-2021-20955784-GDEBA-DPSCMSALGP	16fe368cedab50b4a9b138dff61e2082cc6dcad1dbd316713437ce84a78a238	Ver

DISPOSICIÓN N° 370-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° 2022-07077232-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2022; para la adquisición de servicio de limpieza p/áreas críticas, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3, Servicios no personales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13° de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14° del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14° -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos mil (\$24.800.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17°, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 14/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17°, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar el servicio de limpieza p/ áreas críticas, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Fijar como lugar, día y hora del acto de Apertura de ofertas el siguiente: H.I.G.A. Dr. Oscar Alende Av. Juan B Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of de Compras el día 7 de abril de 2022 a las 10:00 hs., fijando visita del Establecimiento el día 5 de Abril a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11; Procedencia; Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa 5 - Dependencia 1760

ARTÍCULO 4°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Lais Eduardo, Rodriguez Jaime y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Verónica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 219-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-2718260-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 76/2022, destinada a la adquisición de "Medicamentos de farmacia" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el

período que abarca desde 7/4/2022 al 30/6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2° de la Resolución N° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado la presente contratación en \$2.869.708,38 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 76/2022 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las provisiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Medicamentos de farmacia" Emergencia Sanitaria-(COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 021. Sub 000. Act 16 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 2. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de Apertura el día 7/4/22 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 490-HIGAPDRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Marzo de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de Soluciones parenterales con destino al Servicio de farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/6/2022

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 565057

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente

imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Soluciones parenterales para el servicio de farmacia para cubrir la necesidades hasta el 30/6/2022.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 160/2022 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17º Ley 13981/09, y Art. 17º Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7º apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2021 - Inciso 2

SON PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL Y 00/100 (\$3.828.000,00)

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 112-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 20 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud Sipach N° 551924/2022 de requerimiento de: DESCARTABLES-LABORATORIO, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 que en el Orden N°4 PD-2021-32385837-GDEBA-HZGAVCMSALGP se indica para el Expediente electrónico N° EX-2021-28970902-GDEBA-HZGAVCMSALGP formado al efecto y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 5/2022 según lo dispuesto por la Disposición DISPC-2021-1030-GDEBA-DPHMSALGP que lo autoriza y que se incluye en Orden N° 8DI-2021-32521373-GDEBA-DPHMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según acta respectiva que se incluye en el Expediente en el Orden N° 13 ACTA-2022-02553810-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de éste Hospital ha intervenido a Orden N° 19 IF-2022-02563831-GDEBA-HZGAVCMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL
GENERAL DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N° 5/2022 contemplando la posibilidad de Ampliación según el Art. 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59.

ART. N° 2: Adjudicar a la firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. Por los renglones N° 9, 11, 13, 14, 19, 20, 21, 22 y 23, por la suma de pesos: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ con 00/100 (\$474.410,00).

A la firma: DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L. Por los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 7, 10, 15, 16, 17 y por la suma de pesos: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS con 00/100 (\$595.306,00).

ART. N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades del período del 11/03/2022 al 30/06/2022.

ART. Nº 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. Por los renglones Nº 9, 11, 13, 14, 19, 20, 21, 22 y 23, por la suma de pesos: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ con 00/100 (\$474.410,00).

A la firma: DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L. Por los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 15, 16, 17 y por la suma de pesos: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS con 00/100 (\$595.306,00).

ART. Nº 5: El gasto precedentemente autorizado será atendido a cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 Jurisdic. 12 Jurisdic. Aux. 02 Entidad 0- PROG 013-SUB009 ACT 1. Ejercicio 2022.

ART. Nº 6: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el Art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los Arts. 11, 32 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PODEMOS" DE 25 DE MAYO STA/RECONOCIMIENTO", (Exp. Nº 5200-16130/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutorio de fs. 56/57, de fecha 13/VII/21, toda vez que no se han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y sellado (párrafo quinto, Art. 11 y 32 del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92 y modificatorias). Así, como tampoco se ha acreditado haber convocado y realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación (párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) en los plazos estipulados.

Que, el Art. 11 en sus párrafo quinto y sexto del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias) establece: (...) *"Dentro de los sesenta (60) días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán hacer rubricar por el órgano de aplicación los libros que establece el artículo 32°. Dentro de los noventa (90) días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán convocar y haber realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas de la agrupación conforme a las disposiciones de su respectiva carta orgánica. Realizada la elección en el plazo precedentemente establecido, el acta de la misma será presentada al órgano de aplicación dentro de los diez (10) días de celebrada la elección."*

II. Que, asimismo resulta importante destacar que sus incumplimientos traen aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d" art. 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

Que según la norma de marras *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. Art. 46 del decreto ley citado).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

1. Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "PODEMOS", del distrito 25 de Mayo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen: a) los libros exigidos en el Art. 32 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) para su debida rúbrica y sellado y; b) la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", art. 46 decreto ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el Art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los Arts. 11, 32 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIÓN VECINAL MALVINENSE" DE MALVINAS ARGENTINAS STA/RECONOCIMIENTO", (Exp. Nº 5200-16937/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en

el punto 5 del acto resolutivo de fs. 41/42, de fecha 14/VII/21, toda vez que no se han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y sellado (párrafo quinto, Art. 11 y 32 del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92 y modificatorias). Así, como tampoco se ha acreditado haber convocado y realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación (párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) en los plazos estipulados (v. Resolución de fs. 46/47).

Que, el Art. 11 en sus párrafo quinto y sexto del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias) establece: (...) *"Dentro de los sesenta (60) días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán hacer rubricar por el órgano de aplicación los libros que establece el artículo 32°. Dentro de los noventa (90) días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán convocar y haber realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas de la agrupación conforme a las disposiciones de su respectiva carta orgánica. Realizada la elección en el plazo precedentemente establecido, el acta de la misma será presentada al órgano de aplicación dentro de los diez (10) días de celebrada la elección."*

II. Que, asimismo resulta importante destacar que sus incumplimientos traen aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d" art. 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

Que según la norma de marras *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46 del decreto ley citado).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "UNIÓN VECINAL MALVINENSE", del distrito Malvinas Argentinas, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen: a) los libros exigidos en el art. 32 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) para su debida rúbrica y sellado y; b) la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", art. 46 decreto ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los Arts. 11, 32 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO BOLIVAR" STA/RECONOCIMIENTO", (Exp. N° 5200-16183/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutivo de fs. 66/67, de fecha 8/VII/21, toda vez que no se han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y sellado (párrafo quinto, Art. 11 y 32 del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92 y modificatorias). Así, como tampoco se ha acreditado haber convocado y realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación (párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) en los plazos estipulados.

Que, el Art. 11 en sus párrafo quinto y sexto del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias) establece: (...) *"Dentro de los sesenta (60) días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán hacer rubricar por el órgano de aplicación los libros que establece el artículo 32°. Dentro de los noventa (90) días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán convocar y haber realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas de la agrupación conforme a las disposiciones de su respectiva carta orgánica. Realizada la elección en el plazo precedentemente establecido, el acta de la misma será presentada al órgano de aplicación dentro de los diez (10) días de celebrada la elección."*

II. Que, asimismo resulta importante destacar que sus incumplimientos traen aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d" art. 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

Que según la norma de marras *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. Art. 46 del decreto ley citado).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "PRIMERO BOLIVAR", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen: a) los libros exigidos en el Art. 32 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) para su debida rúbrica y sellado y; b) la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su

inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", art. 46 decreto ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).
2. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el Art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11, 32 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACIÓN VECINAL "JUNTOS POR LA CIUDAD" DE LA PLATA STA/RECONOCIMIENTO", (Exp. N° 5200-16196/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 del acto resolutivo de fs. 64, de fecha 21/V/21, toda vez que no se han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y sellado (párrafo quinto, Art. 11 y 32 del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92 y modificatorias). Así, como tampoco se ha acreditado haber convocado y realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación (párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82 t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) en los plazos estipulados.

Que, el Art. 11 en sus párrafo quinto y sexto del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias) establece: (...) "*Dentro de los sesenta (60) días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán hacer rubricar por el órgano de aplicación los libros que establece el artículo 32°. Dentro de los noventa (90) días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán convocar y haber realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas de la agrupación conforme a las disposiciones de su respectiva carta orgánica. Realizada la elección en el plazo precedentemente establecido, el acta de la misma será presentada al órgano de aplicación dentro de los diez (10) días de celebrada la elección.*"

II. Que, asimismo resulta importante destacar que sus incumplimientos traen aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d" Art. 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

Que según la norma de marras "*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.*" (conf. Art. 46 del decreto ley citado).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

1. Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "JUNTOS POR LA CIUDAD", del distrito La Plata, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen: a) los libros exigidos en el Art. 32 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias) para su debida rúbrica y sellado y; b) la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", art. 46 decreto ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° SDO 06/2022: Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo. Municipio Morón.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 13 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU.

mar. 22 abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 07/2022 Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón. Para la Ejecución de Una Serie de obras en el marco de "Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, aprobado por RS-2022-07141078-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$8.359.646,57. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 45 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23568284-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 8/2022 "Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón". Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-7142803-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$43.445.615,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 09/2022 "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf. Municipio de General Pueyrredón". Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2022

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 05/2022, correspondiente a la Ejecución de la Obra Puesta en Funcionamiento de la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintisiete Millones Sesenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cuatro con Setenta y Nueve Centavos (\$127.066.294,79), y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-5122536-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 28 de abril del corriente año a las 12:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 20 de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 22 de abril las 12:00 hs.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

mar. 28 v. abr. 1º

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 1/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0002-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación R.N. N° 226 - Sección: R.N. N° 3 (Azul, Km. 254,94) - R.P. N° 76 (Colonia Nuevas Km. 273,34), Repavimentación y Ruta Segura R.N. N° 3 - Sección: R.N. N° 226 (Azul) Km. 309 - Km. 327 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Dos Centavos (\$1.054.612.651,62) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veintiséis con Cincuenta y Un Centavos (\$10.546.126,51).

Apertura de ofertas: 10 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de marzo del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 28 v. abr. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 4/2022 correspondiente a la Obra Construcción de Edificio de Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos "Ex CCD La Cacha" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Diez Mil Ochocientos Setenta y Siete con Dieciséis Centavos (\$88.710.877,16); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4867534-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 28 de abril del corriente año a las 10:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental, Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 20 de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 22 de abril las 12:00 hs.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

mar. 29 v. abr. 4

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/22, tramitada por Expediente N° EX-2021-23495390-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2022-21-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar el Servicio Mensual de Alquiler y Soporte Técnico Permanente, incluyendo la Provisión y Recambio de Repuestos e Insumos Consumibles Originales, de Dos (2) Equipos de Prensa de Producción Gráfica Monocromática y a Color Tinta Seca con destino a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, por el período de treinta y seis (36) meses contados a partir del 1° de julio de 2022 o desde el perfeccionamiento del contrato, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Siete con Treinta y Dos Centavos (\$150.651.607,32), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones: Día y horario: Lunes 4 de abril de 2022 a las 11:00 horas. Lugar: Sede Tolosa - Calle 3 y 523 N° 915 - Tolosa - La Plata.

Coordinación: Contacto: Andrés Calcaterra/Horacio Rubén Moreno - Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - Teléfonos: (0221) 483-9649 - Horario: 10:00 a 13:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 18 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 18 de abril de 2022 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

mar. 30 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de "Plan Repavimentación Salazar", para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Presupuesto estimado: Pesos Veintisiete Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setenta y Siete con Noventa y un Centavos (\$27.175.077,91).

Valor del pliego pesos: 0 Pesos (\$0.), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:00 hs. del día 18 de abril de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de abril de 2022 a las 10:30 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.608/2022.

mar. 30 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Obra: Terminación y Puesta en Valor del Matadero - Frigorífico Municipal de General Conesa. En el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tordillo.

Presupuesto oficial: \$39.282.600,00.

Plazo de ejecución de la obra: 180 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

Valor del pliego: \$40.000,00.

Venta de pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 07/04/2022 hasta el día 13/04/2022 inclusive.

Teléfonos de contactos: 2241 15692914/2245 492031.

Dirección: Eva Duarte N° 110 - C.P. 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - Prov. Bs. As.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 19/04/2022.

Apertura de ofertas: Día 19/04/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones.

Decreto N° 126/2022.

Expediente N° 4113-021/2022.

mar. 30 v. abr. 1°

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Número de Proceso 338-0064-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Gabinetes Institucionales.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 13 de abril de 2022 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-95-GDEBA-DGAMDAGP.

Expediente: EX-2022-01613415-GDEBA-DSTAMDAGP.

mar. 31 v. abr. 1°

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0066-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Cien Mil (100.000) Resmas de Papel para Fotocopiado con Polvos Secos, Color Blanco, Formato 210 mm. x 297 mm., Fibra a lo largo de Ochenta Gramos por Metro Cuadrado, para abastecer a las Delegaciones de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia, destinadas a las Distintas Dependencias y Órganos Departamentales.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de abril del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$64.502.900.

Expediente N° 3003-7634-2022.

mar. 31 v. abr. 1°

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Organismo contratante: Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Se abre el llamado a Licitación Privada 01/2022, correspondiente a la Adquisición de Cuatro (4) Automóviles Tipo Sedán para ésta Defensoría.

Presupuesto de referencia: Pesos Veintiocho Millones, Novecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho con 48/100 (\$28.895.918,48).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web del organismo <https://www.defensorba.org.ar>.

Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 7 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-119/2022.

Expediente: 3333-137/2022.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Denominación PROMEBA IV - Construcción de Nuevo Edificio para Jardín Maternal Municipal Isla Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 25-04-2022 - Hora: 10:00.-.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$62.519.258,71.- (Pesos Sesenta y Dos Millones Quinientos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 71/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 1465 de fecha 28 de marzo de 2022

Expediente 95.073/2022

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Nuevo Jardín Maternal Municipal Cardales - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 26-04-2022 -Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$36.952,96.

Presupuesto oficial: \$73.905.923,96. (Pesos Setenta y Tres Millones Novecientos Cinco Mil Novecientos Veintitrés con 96/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1444 de fecha 25 de marzo del 2022.

Expediente N° 95.276/22.

mar. 31 v. abr. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 243/2021

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Minibús.

Fecha apertura: 13 de abril de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$8.154 (Son Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6979/2021/INT.

mar. 31 v. abr. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Colchones.

Fecha apertura: 25 de abril de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.009 (Son Pesos Ocho Mil Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1573/2022/INT.

mar. 31 v. abr. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.

Fecha apertura: 2 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.846.- (Son Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis.)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1577/2022/ INT

mar. 31 v. abr. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Sillas Fijas y Rebatibles.

Fecha apertura: 28 de abril de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6.641 (Son pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1576/2022/INT

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Creación de Nuevos Playones Comunitarios.
Fecha de licitación: 19 de abril de 2022 - Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 5/4/2022 al 6/4/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.
Expediente: 4122-001094/2021.

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Merienda Compartida.
Fecha de licitación: 19 de abril de 2022 - Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º Piso, Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 5/4/2022 al 6/4/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000158/2022

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento del Sistema Clinicos.
Fecha de licitación: 19 de abril de 2022 - Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 5/4/2022 al 6/4/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000117/2022

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Reconstruir: Construcción de 41 Viviendas - Las Toninas.
Fecha de licitación: 19 de abril de 2022 - Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1º piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 5/4/2022 al 6/4/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono: (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000073/2022.

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2022. Completamiento Red Vial Bº Haras Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 25 de abril de 2022, hora 11:00 hs. en la jefatura de Compras y Contrataciones del Iduar, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Presupuesto oficial: \$75.243.148,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho). IVA incluido. Valor de referencia unidades de vivienda: UVIS: 740.655,06 (UVI-Ley N° 27.271 y 27.397) Cotización 1

UVI= \$101,59 según publicación BCRA al 31 de enero de 2022.

Plazo de ejecución: 120 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 31 de marzo de 2022 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del Iduar, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: A partir del 6 de abril de 2022, en la jefatura de Compras y Contrataciones del Iduar, Nemesio Álvarez 751, Moreno, hasta al 18 de abril de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 25 de abril de 2022, en la jefatura de Compras y Contrataciones del Iduar, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la jefatura de Compras y Contrataciones del Iduar, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-235615-I-2022.

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Parque Central Moreno.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Quinientos Noventa y Dos Millones Setecientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Dos con 29/100 (\$592.740.142,29).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de abril 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Retiro del Pliego en forma gratuita: Hasta las 12:00 horas del día 19 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 11/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser retirados de forma gratuita en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-236088-J-2022.

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2022, para Adjudicar la Construcción de Intersección Rotacional en Acceso Norte a la Localidad de Magdalena, en las condiciones y demás características Indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 4 de abril de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Teléfono: (02221) 453353 Int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 4 de abril de 2022 hasta el día 22 de abril de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 66/100 Cvos. (\$73.955.895,66)

Garantía de oferta: Pesos Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 95/100 Cvos. (\$739.558,95).

Valor del pliego: Pesos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Cvos. (\$74.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 26 de abril de 2022, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i N° 305/2022

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 4/2022, para Adjudicar la Construcción de 4.310 m² de Pavimento Asfáltico en la Localidad de Bartolomé Bavio, Localidad de Magdalena, Provincia de Bs. As., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 4 de abril de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de

8:00 hs. a 13:00 hs.

Teléfono: (02221) 453353 Int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 4 de abril de 2022 hasta el día 22 de abril de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Cuatro con 95/100 Cvos. (\$15.154.084,95)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 84/100 Cvos. (\$151.540,84).

Valor del pliego: Pesos Quince Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Cvos. (\$15.540,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 26 de abril de 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i N° 227/2022

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE LEZAMA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lezama llama a Licitación Pública N° 1/2022, para la Construcción de 20 Viviendas en Lezama. De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$119.691.713,94.

Consulta y venta de pliegos: Hasta el día 26/04/22 en Oficina de compras, Hipólito Irigoyen N° 311, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y aperturas de ofertas: Honorable Concejo Deliberante, M. Rico S/N, Lezama, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura de sobres: 27/04/2022, 11 hs. en Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Lezama.

Valor del pliego: \$5.000.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 10/22 para la Adquisición de Alimentos para Casa de la Niñez, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$9,064,476.00. (Pesos Nueve Millones, Sesenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Setenta y Seis 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 20-04-2022.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La entrega del pliego será sin cargo: En la Dirección de Compras durante los días 31 de marzo y 1° de abril de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 29 de marzo al 19 de abril de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día el 19 de abril de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0000874-O.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/22, para el día lunes 20 de abril, a las 11:00 horas para la Obra: Mejoramiento de Caminos Rurales, Camino a Paraje la Buena Moza y Paraje Tablas. Materiales y Mano de Obra.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Memoria Descriptiva, Consideraciones Técnicas, Memoria Descriptiva de Rubros, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$19.987,69), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente N° 4107-174/22 - Decreto N° 397-2022.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 41/2022.

Objeto: Renovación de Red de Agua Fría y Caliente en Planta Baja Hospital Héroes de Malvinas, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$44.666.162,45.

Valor del pliego: \$446.661,70.

Fecha de apertura: 28/04/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de abril de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de abril de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 28/04/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 31 v. abr. 1º

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Grúas y Trailers destinadas a la Remoción, Acarreo y Remolque de Vehículos.

Presupuesto oficial: \$115.380.000,00 (Pesos Ciento Quince Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$576.900,00 (Pesos Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos con 00/100).

Fecha de apertura: 28 de abril de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-047827/21.

mar. 31 v. abr. 1º

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0101-LPR21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0101-LPR21 - Expediente N° EX-2021-11605979-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Prestación del Servicio de Limpieza Especializado en el Control Infecto Lógico, dirigido a ocho (8) unidades de traslados del S.I.E.S. (Servicio Integrado de Emergencias Sanitarias) y diez (10) unidades de camiones sanitarios afectados al servicio de la Dirección Organización Comunitaria en el marco de las acciones emprendidas por este Ministerio de Salud, por un período de doce (12) meses a partir del 1º de mayo o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de \$7.063.968,96. Disposición DISPO-2022-295-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 23/02/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 8 de abril de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2021-11605979-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Licitación Privada N° 011/22, para la Contratación de la SAE Pedido de Cotización Bolsón de Emergencia Sanitaria - 10500 Cupos. Período abril 2022. P.O. \$20.648.670.-

Apertura: 6 de abril de 2022 - 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N°063-00274/2022

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Oferta N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Berazategui, Departamento Judicial Quilmes, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp). Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 29 de abril del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Expte. N° 3003-663/2017.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Oferta N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Merlo, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp). Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 29 de abril del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Expte. N° 3003-109/2013.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Oferta N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de San Justo, Ramos Mejía y Lomas del Mirador, Departamento Judicial La Matanza, con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp). Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 29 de abril del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Expte. N° 3003-2007/2011.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0068-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo Semi-Integral y Conservación, con Guardia Activa con Permanencia en el Sitio, Incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, para los Equipos de Transporte Vertical Instalados en Inmuebles Ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Quilmes. Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo. La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de abril del año 2022, a las 9:00 horas. Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar Presupuesto estimado: \$7.528.680.-

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 160/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 160/22 para la Adquisición de Soluciones Parentales solicitados por el Servicio de Farmacia. Apertura de propuestas: Se realizará 7 de abril de 2022 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata. Presupuesto estimado: \$3.828.000,00 son Pesos Tres Millones Ochocientos Veintiocho Mil con 00/100. Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos. EX-2022-05290621-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación del Servicio de Limpieza p/Áreas Críticas, solicitado por Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende
Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de abril del 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Mil (\$24.800.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
EX-2022-07077232-GDEBA-HIGDOAMSALGP

abr. 1° v. abr. 4

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 76/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2022, destinada a la Adquisición de Medicamentos de Farmacia, Solicitado por el Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al período abril a junio de 2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ocho con 38/100 (\$2.869.708,38).
Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657).
L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.
Tel.: 4841-0212/17 Int. 286
EX-2022-2718260-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Refacción General Unidad Académica Almafuerde, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$124.909.429,22.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 18 de abril de 2022 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$100.000,00.
Consulta de pliegos: Hasta el 13/4/2022 a las 11 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.
Venta de pliegos: Desde el 6/4/22 hasta el 13/4/2022, Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 13 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. N° 4108-I-70018-2022-00.

abr. 1° v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopia.
Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 22 de abril de 2022, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 26 de abril de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 1° v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Unidad Coronaria.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 22 de abril de 2022, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 26 de abril de 2022, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 1º v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/22 a fin de efectuar la Obra Ejecución de Rampas en Distintos Puntos del Partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$42.073.825,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$42.074,00.

Presentación y apertura: 20 de abril de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Servicios Públicos-Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000725/2022.

abr. 1º v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/22 a fin de tramitar la Obra Nueva Unidad de Terapia Intensiva Materna en la Maternidad Santa Rosa, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$18.499.677,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$18.500,00.

Presentación y apertura: 21 de abril de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000971/2022.

abr. 1º v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/22 a fin de tramitar la Obra Puesta en Valor de la UAP Barreiro Aguirre, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$11.460.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.460,00.

Presentación y apertura: 22 de abril de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000915/2022.

abr. 1º v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 34/2022 por la Provisión de 10.292,10 tn de Arena Silicia, 2.270,45 tn Arena Gruesa, 12.676,30 tn Piedra Partida 6/20 y 1.128,40 tn de Piedra Partida 10/30, para ser utilizados en la Obra de Pavimentos Rígidos por Administración, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. N° 4132-14893/2022).

Fecha de apertura: 26 de abril de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$139.765.926,30.

Valor del pliego: \$139.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 7 y 8 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/04/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1750/2022 - Expte.: 4132-17203/2022

abr. 1º v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de 3 (Tres) Vehículos Utilitarios para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$10.000.000.

Entrega del legajo: \$15.000.

Fecha límite de entrega del legajo: 22/4/2022 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 27/4/2022 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 27 de abril de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 1º v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Luminarias LED para Alumbrado Público.

Plazo de entrega: 60 (sesenta días) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$19.811.101,99 (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Once Mil Ciento Uno con 99/100).

Garantía de oferta: \$990.555,10 (Pesos Novecientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 10/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 29 de abril de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 11 de abril de 2022 hasta el 22 de abril de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$19.811,10 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Once con 10/100)

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 28 de abril de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 372/22.

Expediente N° 4033-106615/22.

abr. 1º v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Centro Comunitario Comedor Punta Lara.

Plazo de entrega: 270 (doscientos sesenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$57.460.433,83 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 83/100).

Garantía de oferta: \$2.873.021,70 (Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Veintiuno con 70/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 6 de mayo de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 18 de abril de 2022 hasta el 29 de abril de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$57.460,45 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con 45/100).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 04 de mayo de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 371/22.

Expediente N° 4033-106620/22.

abr. 1º v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Cámaras Lectoras de Patentes y su Integración al Sistema de Videovigilancia Urbana.

Presupuesto oficial: \$35.124.664,80 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 80/100).

Valor del pliego: \$17.563,00 (Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100).

Fecha de apertura: 26 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 321/2022.

Expediente N° 4117.22659.2022.0.

abr. 1º v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Finalización de 4 Viviendas en Barrio Villa Talleres, sito en el Polígono delimitado por las Calles Gral. Paz, 20 de Septiembre y Gaboto, en Remedios de Escalada, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Cuatro (\$10.841.004), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-22/2022.

Apertura: 29/04/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. El mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra se establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0956/2022.

abr. 1º v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2022 para la Adquisición de Neumáticos, Cámaras y Protectores que serán utilizados para Camiones y Maquinarias de la Flota Municipal, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 29/4/2022 - Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$15.226.475,00 (Pesos Quince Millones Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$15.300,00 (Pesos Quince Mil Trescientos con 00/100).

Lugar de apertura, compra y consultas: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar, lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 657/2022.

Expte. N° 8497/2021.

abr. 1º v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 2/2022 para Proyecto y Construcción de 56 Viviendas Etapa 2 de 104 Viviendas en Tres Lomas, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones

Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: \$342.373.328,29 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con Veintinueve Centavos), y cuyo equivalente a UVI's asciende a la cantidad de Tres Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintinueve con Quince (\$3.533.629,15) valor referido al 9 de noviembre de 2021.

Valor del pliego: \$34.200 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos).

Plazo de ejecución de obra: 540 días (18 meses).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel.: 02394-430293/295, desde el 4 de abril de 2022 al 18 de abril de 2022, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 20 de abril de 2022, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. el día 20 de abril de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Decreto N° 107/2022.

Expediente N° 4126-6495/2022.

abr. 1º v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 7-1-2022

POR 2 DÍAS - Suministro y Puesta en Servicio de un Sistema Integral e Interactivo para Reportes de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Presupuesto oficial: \$13.013.280,00.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar, hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés < Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 26 de abril de 2022 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el día 26 de abril de 2022 a las 9:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente N° EX-2022-00015506-MUNITAN-DCS#SEA.

abr. 1º v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 09-01-22

POR 2 DÍAS - Adquisición de Motoniveladora - Caminos Rurales - Cooperativa Vial.

Presupuesto oficial: \$34.260.202,34.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés < Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 3 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de mayo de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente N° EX-2022-00023795-MUNITAN-DCS#SEA.

abr. 1º v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Vehículo Tipo Camión con Caja Volcadora de 280 HP o Superior para cubrir necesidades de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19 de abril 2022 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto: \$15.500.000 (Pesos Quince Millones Quinientos Mil).

Consulta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 5 al 18 de abril de 2022, en horario administrativo.

Decreto N° 717/2022.

Expediente N° 4116-307829/2022.

abr. 1º v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de adhesión al Proyecto "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", Convalidado por Ordenanza Municipal N° 1652.

Objeto: Alumbrado PÚBLICO en el Barrio Las Lomas -Proyecto Obras Tempranas- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Once con 26/100 (\$295.254.911,26-).

Valor del pliego: Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Veinticinco con 49/100 (\$33.925,49-).

Venta de pliegos: Del 04/04/2022 al 08/04/2022 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 11/04/2022 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11/04/2022 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2022-124886-I.

abr. 1º v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Estabilización en Camino Frontera Sur.

Presupuesto oficial: \$38.000.000.-

Entrega del legajo: \$15.000.-

Fecha límite de entrega del legajo: 22/4/2022 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 27/4/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 27 de abril de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

abr. 1º v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 7/2022 para la Obras Viales en Distintos Barrios, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$100.000.000,00 (Pesos Cien Millones con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 21-4-22 - Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Cien Mil Pesos con 00/100 (Pesos \$100.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de abril de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de abril al 20 de abril de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 20 de abril de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0000900-O.

abr. 1º v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 8/2022 para Bacheo de Hormigón en las Tres Localidades, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$57.588.569,22 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 22/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 22-04-22 - Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se

recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 (Pesos \$57.588,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de abril de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de abril hasta el día 20 de abril de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 20 de abril de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0000901-O.

abr. 1° v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 9/2022 para la Reposición y Puesta en Valor del Parque Lumínico, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$42.411.227,75 (Pesos Cuarenta y Dos Millones, Cuatrocientos Once Mil Doscientos Veintisiete con 75/100).

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 25-4-2022 - Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 (Pesos \$42.412,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de abril de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de abril al 20 de abril de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 20 de abril de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0000902-O.

abr. 1° v. abr. 4

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales - Marco Tapa - Braseros - Caja Hidrante - Para abastecer los Depósitos de Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de abril de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$33.015.573,66 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales - Válvulas y Accesorios - para abastecer los depósitos de Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de abril de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$22.949.193,43 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales EPP - Vestuario y Elementos de Seguridad - para abastecer los depósitos de Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de abril de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$23.388.971,10 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011307

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Villa Gesell, Coronel Vidal, Dolores, Gral. Lavalle, Gral.

Madariaga, Gral. Pirán, Maipú y Mar de Ajó.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de abril de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.749.696,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012094/10012125/10012126/10012128/10012129

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquileres de 1 (Un) Aserradora, 3 (Tres) Grupos Electrónicos y 1 (Un) Motocompresor con Martillo, Manguera y Puntas - Región III.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de abril de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.657.200,00 más IVA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 3/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en RN N° 3 - Tramo: Azul -Coronel Dorrego- Sección: Km. 327,00 - Km. 360,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Noventa y Siete Centavos (\$1.148.166.769,97) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$11.481.667,69).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 1° v. abr. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 10/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Distribuir Acceso a Juan Anchorena - Ruta Nacional N° 8 Autopista Pilar - Pergamino - Tramo: VIB - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$507.422.556,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$5.074.225,56).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 1° v. abr. 25

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LUIS ALBERTO SCARINCI, DNI 26.118.680 con domicilio en Bermudez N° 4020 de la localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. MALVERTI, ALEJANDRO NICOLÁS, DNI 31.434.363 comunica que transfiere el fondo de comercio del rubro Salón de Belleza, sito en la calle San Martín N° 608 de la Localidad de Bernal, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a Ballester Romina Gisela, DNI 36.609.885. Reclamos de ley al citado domicilio.

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ROSA TRUNZO vende a Remisería Señorial S.R.L. fondo de comercio "Remisería Señorial" sito en 76 N° 1186 de La Plata, habilitada, libre de deuda y gravamen. Sin personal. Reclamos de ley en calle 13 N° 723 p. 12 of. 3 de La Plata.

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: RICARDO SEBASTIAN CANEPARO, con DNI 31.014.189 y CUIT 20-31014189-6, domicilio C. M. Joly N° 2518, Moreno, CP 1744, Provincia de Buenos Aires; transfiere fondo de comercio del rubro: Venta de Indumentaria Laboral y Elementos de Seguridad. con nombre de fantasía CR Seguridad Industrial, expediente N°4078-130643-C-2012, con cuenta de comercio 20310141896, con domicilio en Merlo 244, Moreno, CP 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador CR Work Clothes And Industrial Supplies S.A.S., con CUIT 33-71631133-9, domicilio Merlo 244, Moreno, CP 1744, Provincia de Buenos Aires.

mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. MAC ALLISTER MARTIN, CUIT 20-26316936-1 transfiere a Lucas Damian Gerez, CUIT 20-34223616-3 el fondo de comercio sito en Mendoza N° 1456, Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Claypole**. La Sra. OLGA PATRICIA GARCIA, CUIT 27-18.542.879-1 anuncia transferencia de fondo de comercio, del rubro Cochería y Sala de Velatorio de calle Lirio número 579 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Almirante Brown, a favor de Eduardo Daniel García, CUIT 20-25.788.368-0 expediente de habilitación N° 53644. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. RODRÍGUEZ GRACIELA ROSA, con CUIT N° 27-12960432-3, con domicilio en Coronel Pringales N° 3267, cede y transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Mitre Bartolomé N° 250, Florencio Varela, habilitado por expte. 4037-3504-R-2014 con rubro "Venta al por Menor de Colchones y Somier con el nombre de fantasía Gertru a Méndez Rodríguez Pamela Judith con CUIL N° 27-32237122-0, con domicilio en Antognoli 3364.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **G. de Laferre**. MIGNONE NICOLÁS CARMELO, DNI 10.700.162, comunica que transfiere a Díaz Rubén Alberto DNI 14.147.783 la habilitación municipal de: Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados. Domicilio comercial y oposiciones en Honorio Luque 6484 localidad de Laferrere, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Isidro de Casanova**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, SCAIA, FRANCISCO, DNI 26.895.194, CUIT 20-26895194-7, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1760; Isidro de Casanova; Partido de la Matanza, Prov. de Bs. As.; transfiere a Tania Evelyn Romero, DNI 40.476.603, con domicilio en Av. Luro 482; Rafael Castillo; Partido de la Matanza, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio del Kiosco La Hermandad, establecimiento del rubro Maxikiosco - Almacén, sito en Santa Rosa 2407; Castelar; Partido de Morón; Provincia de Buenos Aires. Scaia, Francisco Romero, 26895194; Tania Evelyn, 40476606.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. GOMEZ MARTINA, DNI N° 10.972.725, transfiere fondo de comercio Directorio N° 1833 Haedo, provincia de Buenos Aires. Agencia de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires a Godino Cristian Ezequiel, DNI N° 40.546.216. Reclamo de Ley Directorio N° 1835 Haedo Partido de Morón.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Transferencia de Fondo de Comercio. Claudia Roxana Lina, Contador Público, Tº 116 Fº 170 C.P.C.E.P.B.A. Comunica: HASSELL BLANCO ROCIO NOELIA, DNI 37783381, CUIT 27-37783381-9, con domicilio real en Bartolomé Mitre 3089, Moreno, transfiere a Battaglia Mariano, DNI 37216731, CUIT 23-37216731-9, con domicilio legal y real en Islas Malvinas 1602, Moreno, un Fondo de Comercio, sito en Bartolomé Mitre 3089, Rubro: Kiosco. Expte. Municipal N° 218543/H/2020, Cuenta de Comercio 27377833819. Oposición de Ley en el domicilio del Cedente.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SARDA JUAN CARLOS, CUIT 20-10139460-4 transfiere a Gutierrez Maria Lujan, CUIT 27-31281319-5 el fondo de comercio de "Casa Natali" sito en Av. 25 de Mayo N° 757, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Balcarce. GARRIDO CARLOS NICOLAS, CUIT 20373989828 transfiere a Balcarce Carnes S.A.S., CUIT 30717052095, el fondo de comercio Carnicería y Anexo de Almacén - Carnicería ubicada en calle 16 esquina 13 N° 501 de Balcarce, con habilitación municipal legajo expediente: Letra B Año 2020 N° 1515 con fecha el día 8 de marzo del año 2021. Reclamos de Ley, calle 9 de Julio N° 3524 Piso 5 de la ciudad de Mar del Plata.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Adrogué. Se avisa que el titular de comercio CLAUDIA GIANINA GILL, transfiere rubro "Estacionamiento Macias", con domicilio en Benigno Macias 653, Adrogué, partido de Almirante Brown a Rosa Haydee Aguirre, libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Del Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. ZHENG XIZHU, CUIT 23-5470036-4, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de habilitación comercial del rubro Supermercado, sito en la calle Rondeau N° 96 de la Localidad de Villa Astolfi, Ciudad Del Pilar, a favor de la Sra. Xie Qinghui, CUIT 27-95956419-7-1, bajo el expediente de habilitación N° 21478/17 Ale. 1/19, Cta. Cte.: 23643. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Berazategui. CRUCERO ESPERANZA S.R.L., CUIT 30-71583897-0, comunica que transfiere el fondo de comercio del rubro Salón de Belleza, sito en la calle 149 N° 1531 de la Ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a Planeta Estética Integral S.R.L., CUIT 30-71751696-2. Reclamos de ley al citado domicilio.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - R. Mejía. SANTOFERRARA CARLOS URBANO comunica transferencia habilitación a Tarulli Bruno Patricio rubro Agencia de Lotería prode domicilio comercial oposiciones Almirante Brown R. Mejía La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo. Santoferrara Carlos 4.359.240, Tarulli Bruno 38.830.622.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Castelar. El Sr. GALETTO WALTER DANIEL comunica que cede y transfiere Fábrica de Pastas, sita en la calle Arias N° 2852 Localidad Castelar, Partido de Morón, Bs. As., al Sr. Castro Aníbal Leonardo. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. SJ ARGENTO S.A., CUIT N° 30-71577860-9, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Matienzo N° 1350, de la localidad de Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 16988/11 Alc. 5 y Agr., con rubro Supermercado a Boynton S.R.L., CUIT N° 30-71748034-8. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa. Abogado.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - San Miguel. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. El farmacéutico ROBERTO OSVALDO DURANDEU, CUIT 20-04506506, domicilio Avenida Presidente Perón 2312 de San Miguel, Bs. As. anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Farmacéutico Claudio Marcelo Durandeu, CUIT 20-13300022-7, con domicilio Avenida Presidente Perón 2312, San Miguel, Bs. As. destinado al rubro Farmacia ubicado en Avenida Presidente Perón N° 2312, San Miguel, Bs. As. Para reclamos de ley se fija domicilio en Avenida Presidente Perón N° 2312 San Miguel, Bs. As. Mariano Guillot. Escribano.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - V. Luzuriaga. MONKES CINTIA Comunica transferencia habilitación a Allemand Claudia, Enseñanza de Danzas (sin títulos oficiales) domicilio comercial Garibaldi 2471, V. Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Trujui. El Señor DANIEL ANTONIO BENITEZ, DNI 24.647.712, CUIT 20-24647712-5, con domicilio en Caseros 859, de la ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita, a Fiestiviana S.R.L., CUIT 33-71704677-9 con domicilio en Condarco 355, piso 6º, depto. "B", de la Capital Federal, el Fondo de Comercio de rubro: Venta de Insumos para Fiestas y Almacen, con domicilio en Concejal Caveri 1294/8, entre Libertador y Gutiérrez, del Barrio de Trujui, Partido de Moreno, expte. 206221-B-2018, Cuenta de Comercio 2/220246477125. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Trujui. El Señor DANIEL ANTONIO BENITEZ, DNI 24.647.712, CUIT 20-24647712-5, con domicilio en Caseros 859, de la ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita, a Fiestiviana S.R.L., CUIT 33-71704677-9 con domicilio en Condarco 355, piso 6º, depto. "B", de la Capital Federal, el fondo de comercio de rubro: Almacén y Panadería sin Elaboración, con domicilio en Av. Libertador 7407, local 8, entre Virgen de Luján y Av. Néstor Kirchner, del Barrio de Trujui, Partido de Moreno. Expte. 113068/B/11, Cuenta de Comercio 20246477125. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Escobar. GUILLERMO PABLO DELGADO, CUIT 20-28541398-3, transfiere a Natali Denise Smal, CUIT 27-36724011-9, el Fondo de Comercio de "Papelera", sito en 25 de Mayo N° 838, Escobar. Reclamos de Ley en mismo

domicilio.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Trujui. El Señor DANIEL ANTONIO BENITEZ, DNI 24.647.712, CUIT 20-24647712-5, con domicilio en Caseros 859, de la ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Cede en forma gratuita, a Fiestiviana S.R.L., CUIT 33-71704677-9, con domicilio en Condarco 355, Piso 6º, Depto. "B", de la Capital Federal, el Fondo de Comercio de rubro: Almacén, con domicilio en Avenida Néstor Carlos Kirchner 3593, del Barrio de Trujui, Partido de Moreno, Expte. 197101-B-2018, Cuenta de Comercio 20266477125. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Tigre. CRISTIAN DANIEL LUJAN, CUIT N° 20-34416208-6, vende y transfiere fondo de comercio de rubro Verdulería ubicado en Albarellos 514, Tigre, Expediente N° 4112-2020-35444-1, a Stephany Dominguez CUIT N° 27-95914981-5.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - San Justo. Se hace saber que la señora CLAUDIA LORENA TIESSO, DNI 26.479.205 y CUIL 27-26479205-9, propietaria y Directora Técnica de la Farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Tieso, sita en la calle Comisionado José Indart N° 2593 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado fondo de comercio a la razón social Central Oeste Boticario S.C.S., sociedad integrada por la farmacéutica Eliane Magalí Sanchez, DNI 34.744.116, CUIT 27-34744116-9, domiciliada en la calle Andalgalá N° 930 de Rafael Castillo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y Bárbara Epsztein, DNI 39.353.184, CUIT 27-39353184, domiciliada en calle Abel Costa N° 290, de Morón, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley en calle Nuestra Señora del Buen Viaje N° 1080, Piso 1 de Morón, de lunes a jueves de 10 a 17 horas y viernes de 9 a 15 horas. Escribano, Juan Francisco Dusserre.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - San Miguel. La Sra. CARABAJAL PATRICIA DEL CARMEN, transfiere al Sr. Escalada Matías Emmanuel, el fondo de comercio de rubros Despensa, Fiambrería, Despacho de Pan, Art. de Limpieza y Perfumería ubicado en la calle Avda. Gaspar Campos N° 4.439, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. LIN SU, DNI 95.707.563, vende y transfiere a favor de Zenghua LIN, DNI 94.449.656, el fondo de comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Bosques N° 2749/2755 de Bosques, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Ostende. Fortunato Suppa, Corredor Público, Mat. CUCICBA 210- Fº 9- Libro1 avisa que MARCELO ANIBAL UTJE, DNI 21.441.960, con domicilio en Nicaragua 6045 piso 10 "A" CABA, vende a Velsan S.A., CUIT 30-71715823-3, domicilio legal Av. Rivadavia 1545 8º "H" de la Ciudad de Bs. As. el Fondo de Comercio de Hotel denominado "Amapola" sito en la calle Niza 424, de Ostende, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Libre de personal. Reclamos de Ley Av. Santa Fe 5159, CABA.

abr. 1º v. abr. 7

CONVOCATORIAS

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 21 de abril de 2022 a las 17:30 hs. 1ª Convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 ó Tucumán 2619 local 25 Mar del Plata, G. Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

- Elección 2 accionistas firmar acta;
- Consideración docs. art. 234 inc. 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2021;
- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal;
- Elección. Directores titulares y Suplentes por 3 ejercicios y Síndico titular y suplente, por un año, fijando el número de Directores;
- Autorización para diligenciar,

No comp. Art. 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme Art. 238 L.S. El Directorio. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

mar. 28 v. abr. 1º

LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de abril de 2022, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 1480 Piso 1º Depto. Adm., Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
3. Aprobación de la gestión y remuneración de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
4. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

mar. 28 v. abr. 1º

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2021.
 3. Aprobación del resultado del ejercicio.
 4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
 5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia según el artículo 261 de la Ley 19.550.
 6. Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por las acciones Clase "A". Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase "B" y un Director Titular por las acciones Clase "D", todos ellos por el término de dos ejercicios.
 7. Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por las acciones Clase "A" y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase "B" todos ellos por el término de dos ejercicios.
- Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellon, Abogada.

mar. 28 v. abr. 1º

FRANQUILMAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2022 a las 17 hs. en la sede social sita en calle 13 N° 1352 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 26 de octubre de 2018, Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019 y Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 2 de febrero de 2021, esta última, para inscribir el directorio elegido.
- 4) Consideración de los estados contables y documentación exigida por el art. 234-1 de la LGS, cerrados al 30 de junio del 2021.
- 5) Consideración de la gestión del directorio y distribución de resultados.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio. P. Mc Inerly, Abogado

mar. 28 v. abr. 1º

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2022 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Indalecio Gómez 434, Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del directorio.
- Temperley, 10 de marzo de 2022. Arturo M. Ortiz, Presidente.

mar. 28 v. abr. 1º

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante el sistema de videoconferencia "Microsoft Teams", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, el día 18 de abril de 2022, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Renuncia del Sr. Darío R. Alonso y consecuente designación de un nuevo Director Suplente.
- 6) Ratificación Cambio de Sede social.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directorio@giegroup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico mteutonico@giegroup.net a fin de permitir la registración a la Asamblea en forma electrónica. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LS. José Mauricio Teutónico. Presidente.

mar. 29 v. abr. 4

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22/04/2022 en calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2021 y Gestión del Directorio.
- 3- Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.880, hasta las 11 hs. del día 18 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gladys Varchioni, Contador Público

mar. 29 v. mar. 4

SAVANT PHARM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de abril de 2022 a las 12:00 en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo previsto por los Artículo 158 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020;
- 2º) Designación de los firmantes del acta de asamblea;
- 3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio económico finalizado el 31.12.2021 y consideración de su resultado;
- 4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de las remuneraciones al directorio y al consejo de

vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, en exceso del límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos;

5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación;

6°) Designación de nuevos auditores externos;

7°) Otorgamiento de autorizaciones.

Leandro Roberi, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 21 de abril de 2022 a las 17:30 hs. 1º Convocatoria. Una hora después en 2º convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619 local 25 Mar del Plata, G. Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

- Elección 2 accionistas firmar acta;
- Consideración docs. Art. 234 inc. 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2021;
- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal;
- Elección. Directores titulares y Suplentes por 3 ejercicios y Síndico titular y suplente, por un año, fijando el número de Directores;

Autorización para diligenciar, no comp. Art. 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme Art. 238 L.S. El Directorio.

mar. 31 v. abr. 6

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de San Cosme Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2022 a las 8:30 horas, en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria (de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Estatuto Social) el mismo día a las 9:30 horas, en la sede social de Av. Luro 2260 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación del Acuerdo de Transformación de fecha 30/06/2019. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Mariano Morettini, Síndico Titular.

mar. 31 v. abr. 6

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 19 de abril de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 8- Absorción del Fondo de Seguridad dentro del Fondo de Obras y Mejoras.
- 9- Proyecto de construcción de una cancha de paddle. Financiación.
- 10- Proyecto de construcción de muelle con bajada náutica. Financiación.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas,

según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 4 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de abril del 2022, en primera convocatoria a las 14:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 15:00 hs., en la Sede social sita en calle Benjamín Seaver N° 5470, localidad De Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2º - Consideración de la Reforma del Estatuto Social.

Dr. Gerardo Emilio Lisanti, Abogado.

mar. 31 v. abr. 6

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de abril de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación referente al Artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2021.

3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (Artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias).

Nota: Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la misma en la sede social. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. El Directorio.

Marcelo Daniel Serraiti, Abogado.

mar. 31 v. abr. 6

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 18:00 horas en Primera Convocatoria y a las 19:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021. Resultados del mismo - su tratamiento.

3) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico - administrativas cumplidas.

4) Ratificación de lo actuado y aprobado en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 12 de junio de 2020.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Ignacio A. Celasco. Contador Público.

mar. 31 v. abr. 6

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llam. Asamblea Gral. Ordinaria día 18/04/2022 a las 10 y 11 hs. 1ra. y 2da. Conv. en Eduardo González N° 870 Bahía Blanca:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Renovación de Directorio.
- Fernández Betiana, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General, a celebrarse el día 23 de abril de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,500 localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 km. 56.500 V. Adriana, Cañuelas, Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. antes del día 19/4/2022. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quién asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de Art. 299 Ley de Sociedades.

Carlos Bujan, Presidente Director.

mar. 31 v. abr. 6

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de abril de 2022, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 34º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
- III. Consideración de la Gestión del Directorio.
- IV. Remuneración de Directores.
- V. Afectación de Resultados.

VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 2022 en 1ª y 2ª convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerte 68 de Junín (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de Documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 al 31/12/2021.
- 2º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 3º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2021.
- 4º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 L.S.C.
- 5º) Fijación Valor Acciones según Art. 9 del Estatuto.

6º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Hugo Ernesto Nafisi, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 28 de abril de 2022 a realizarse en la sede social de calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2021 y demás documentación del Art. 234 inc. 1º Ley 19.550.
- 2) Tratamiento del resultado del Ejercicio.
- 3) Renovación de los cargos de los miembros del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
- 5) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de accionistas.

Francisco Pagano, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

DIVINE S.A. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos de los accionistas de Divine S.A. y a la administradora judicial de la sucesión de los accionistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y a de Doña Antonia Filomena Currao, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de abril de 2022 en primera convocatoria a las 16 hs., y en segunda convocatoria a las 17 hs., en el domicilio de la sede social calle Formosa 3546 de la ciudad de Lomas del Mirador, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe a los Señores herederos de los accionistas fallecidos sobre la actuación de la administradora judicial del sucesorio de los accionistas.
- 2) Designación de dos herederos de accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Aprobación de la Actualización Contable practicada conforme a la Ley 19.550 y su inclusión en los Estados Contables.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 5) Consideración de la aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por la Administradora judicial Sra. Mariana Currao en igual período.
- 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
- 7) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio (Art. 261 de la Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: para asistir a la Asamblea, los Señores herederos de Accionistas deberán comunicar por escrito para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (Art. 238 Ley 19.550). No se encuentra incluida dentro del Art. 299.

Patricia Silvia Torcoletti. Contadora Pública.

abr. 1º v. abr. 7

EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas, en forma presencial, a realizarse el día 29 de abril del año dos mil veintidós a las 18 hs. en Primera Convocatoria o a las 19 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 4) Consideración del informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 6) Elección de nueve miembros titulares y tres suplentes del Directorio.
- 7) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia.

Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

El Directorio. Dr. Andrés Cantelmi. Abogado.

abr. 1º v. abr. 7

EL ABUELO CANARIENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. acc. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 29/04/2022 a las 10 hs. horas, en la calle Av. Carricart 271 de A. G. Chavez, para considerar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los est. de situación patrim., de rdos., de flujo de efec. y de evol. patrim. neto, anexos y cuadros, la memoria y aprob. del rdo. de ejercicios cerrados 30/11/2019, 30/11/2020 y 30/11/2021.
2. Consider. de la gestión del órgano de adm.
3. Fijación de remun. al direct., destino a darle al rdo. del ejerc. 10.- por venc. de mandatos elección de directores titulares y suplentes y su duración.
5. Firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Los acc. para asistir a la Asamblea, con excep. de los socios poseedores de acciones nomin., deberán depositar en la sociedad sus acc. o certif. bancarios, para su registro en el Libro de Asist., con una anticip. de 3 días háb. al día designado para la Asamblea. Jorge Luis Lucea. Pte.

abr. 1º v. abr. 7

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2022, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2021.
- 3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Renovación total del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 22 de abril de 2022 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

María Marta Campodónico, Abogada.

abr. 1º v. abr. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS A LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN - AMAUPCN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Asociados a la Unión del Personal Civil de la Nación La Plata Provincia de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados en condiciones estatutarias, para el día 30 de abril del 2022 a las 8:00 hs., en nuestra sede administrativa, sita en la calle 57 N° 1015 de esta ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Elección de dos socios presentes para avalar el acta de Asamblea.
 - 2º- Lectura del Acta anterior.
 - 3º- Lectura y consideración de la memoria, informe del Órgano de Fiscalización, consideración de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de marzo del 2022.
 - 4º- Adquisición fondo de comercio farmacia.
 - 5º- Tratamiento contratos mutuos.
 - 6º- AMAUPCN - IOMA apertura de Poli consultorios.
 - 7º- Ajuste del valor de la cuota asociados.
 - 8º- Convenio con la Escuela Sindical UPCN B.A.
 - 9º- Consideración de las renunciaciones presentadas por miembros titulares y suplentes del Órgano Directivo y eventual elección de los miembros reemplazantes hasta el término del mandato.
- Teodoro Carlos Quintana, Presidente; Carlos Alberto Cepeda, Secretario.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DEMÁS ORGANISMOS ESTATALES Y PRIVADOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y demás organismos estatales y privados convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05/05/22 a las 10 horas en Primera Convocatoria y 10:30 en la Segunda Convocatoria en su sede de la calle 4 N° 861 de La Plata a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término establecido en el Estatuto;
- 3) Consideración del Balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2021, cuenta de gastos y recursos, memoria del órgano directivo e informe de la junta fiscalizadora por el mismo período;
- 4) Consideración de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora;
- 5) Valor de la cuota social;
- 6) Consideración de lo resuelto en reuniones del Consejo Directivo ad referendum de la Asamblea.

Rafael Lafuente, Presidente.

ASOCIACIÓN MUTUAL 30 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CARLOS CASARES**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual 30 de Noviembre del Centro Empleados de Comercio de Carlos Casares convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 20 de abril de 2022 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse en la sede social de Avda. San Martín N° 512 de la ciudad y Partido de Carlos Casares Pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un Presidente, un Secretario y dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que se convoca fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memorias e Inventarios correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 4) Ratificación de lo actuado por los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora hasta el presente.
- 5) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por el término de dos años. El Consejo Directivo.

Roberto Fabián Franco. Contador Público Nacional.

 **SOCIEDADES****CHACON VITAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Fdo.: Maria Silvina Lamelza, Abogada.

CONSTITUCIÓN NEGOCIOS INMOBILIARIOS MR SD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Milton Jonathan Roldan Tejo, arg., nac. 02/04/ 1991, DNI 36.330.942, solt., dom. Juan León 475, Matheu, Escobar, 30 años; Sebastián Alejandro Dominguez arg., nac. 07/09/ 1986, DNI 32.595.132, sol., dom. en Las Orquídeas 1907, Belén de Escobar, Escobar; 35 años. Comerciantes. 2 Fecha de const.: 25 de marzo 2022 3 Denominación Negocios Inmobiliarios MR SD S.R.L. 4 Dom. Prov. Bs As. 5 Duración 99 años. 6 Compra, venta, permuta, locación, dación en leasing, administración y celebración de cualquier otro contrato o constitución de cualquier derecho real sobre inmuebles, incluso de garantía, sin limitación, y los que resulten de proyectos de desarrollo mediante su fraccionamiento, construcción, movimiento de suelos y afectación al derecho real de prop. hor. o de conj. inmobiliario, y/o cualquier otra forma de desarrollo, inversión o administración y comercialización de inmuebles. 7 Capital social pesos quinientos mil, divididos en cincuenta mil cuotas de diez pesos 8 La adm. y rep. estará a cargo de 1 o más gerentes soc. o no, indistintos, por el plazo soc. designándose a ambos socios como gerentes. 9 Ejer. social cierra 31/12. 10 La fisc. estará a cargo de los socios. Mercedes Kildal. Escribana.

AMANECER HNOS. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - X Esc. 45 del 22/3/22 : Luis Marcelo Pezzoni, arg., nac. 9/7/70, DNI 21669309, comerciante, div. en 1ras. nup. de Vilma Elizabeth Rebossio, sentencia de Div. de fecha 29/6/05 que tramito por ante el Juz. Nacional Núm. 10, Secretaría Única de Cap. Fed., Mónica Adriana. Pezzoni, arg., nac. 19/11/66, DNI 18131969, abogada, div. en 1ras. nup. de Cristian Edgardo Bucciarelli, Sent. de Div. fecha 11/10/06 x Juzgado Nacional N° 9 de Cap. Fed., y Juan Camilo Pezzoni, arg., nac. 20/9/41, DNI 4374373, comerciante, casada en 1ras. nup. c/Susana Elena Martín, todos domiciliados en la calle Venezuela 110, P12, Dto. F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación Amanecer Hnos. Sociedad Anónima Sede social, legal y fiscal en la calle Bartolomé Mitre 1275, de esta Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As. Capital social: de Pesos Diez Millones (\$10.000.000). Designación del directorio: Presidente: Juan Camilo Pezzoni; Vicepresidente: Luis Marcelo Pezzoni; Director Suplente: Mónica Adriana Pezzoni. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, no se designarán síndicos, se prescinde de la sindicatura quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley. Duración: 99 años, contados desde la inscripción registral del presente estatuto. Objeto: realizar X cta. propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la Rep. Arg. y/o en el exterior, las siguientes actividades: I) Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, floricultores, frutihortícolas, avícolas, apícolas, tambos, semilleros, viveros, forestales, I) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos, subproductos y derivados, elaborados o semielaborados referidos a la explotación enunciada en el punto I) Instalar frigoríficos, silos, fábricas, depósitos o ctas. instalaciones crea necesarias para la conservación, transformación, fraccionamiento, envasado y venta de los bienes y productos industrializados o no, derivados de la explotación enunciada en el punto I)-III) Comercial: Mediante la importación y/o exportación de todo tipo de productos, insumos, materias primas y bienes en general. Su comercialización, distribución, consignación y representación dentro y fuera del país, celebrar los contratos necesarios para tales fines, incluso de leasing. Dar a remates. Ejercicio de comisiones, mandatos intermediaciones, acopios, instalación de depósitos, ferias y almacenes de ramos generales. Transporte automotor. Todo referente a las materias, productos, subproductos y/o bienes originados y/o derivados de las actividades enunciadas en los puntos I)yII). IV) Servicios: Mediante la organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a establecimientos enuenciados en los puntos I) y II) de carácter formativo, educativo y recreativo, así como su alojamiento y hospedaje. V)

Inmobiliaria y constructora: Podrá, comprar, vender, permutar, explotar, construir, administrar, subdividir, lotear. Durarán sus funciones tres (3) ejercicios. El ejercicio social cerrará el 31/12 de c/año. Esc. Martín Leandro Russo, Notario.

ESSENCE VOLUTION S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 20/01/22 Roberto Luis Lemos Suarez y Tibor Ángel Zsendrey renuncian a sus cargos de presidente y director suplente respectivamente, se acepta, se aprueba su gestión y se designa como presidente Tibor Ángel Zsendrey, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. Se hace saber que continuará como director suplente Andrés José Máximo Cetrangolo. Asimismo se reforma el artículo tercero quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, elaboración, dosificación, fraccionamiento, envasado, de composiciones para la perfumería, alimentación y limpieza general, incluyendo esencias, sabores y aceites esenciales de uso comercial industrial y gastronómico; así como también equipamiento, maquinaria, insumos de computación, hardware y artefactos eléctricos que complementen los productos de perfumería, alimentación y limpieza, su producción, envasado y packaging. Logística: Almacenamiento, distribución y transporte de los productos conexos al objeto societario. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitantes. Al respecto la sociedad podrá realizar toda clase de actos contratos y operaciones que relacionan directa o indirectamente con el objeto social, especialmente operar con toda la clase de instituciones bancarias y financieras con dependencias del Estado nacional, provincial, municipal o autónomo según corresponda. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ID MOLD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 7/1/22, ratificado por firma certificadas el 15/3/22 Martín Roberto Varela, DNI 23123996, cede sus 22619 cuotas sociales a Julián Flocco, DNI 35424569, arg., comerciante, nacido el 7/10/90, de 31 años, soltero, domiciliado en Pueyrredón 492, depto. 3, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As., y Juan Manuel Torroglosa, DNI 28078357, cede sus 18095 cuotas sociales a Ricardo José Flocco, DNI 17918411, argentino, industrial, 55 años, 20/08/1966, divorciado, domiciliado en Federico Leloir 1386 de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., quedando conformado el capital social de la siguiente manera: Julián Flocco con 22619 cuotas y Ricardo José Flocco con 77381 cuotas sociales. Soledad Sanguinetti, Abogada.

PROPUESTA NATUS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 192 del 17/03/2022, Socios: Pablo Román Curutchet, arg., 21/04/1964, 57 años, casado, agrimensor, DNI 16621919, Sarmiento 1839, Marcos Paz, Pcia. Bs. As. Sergio Oscar Cisterna, arg., 29/03/73, 48 años, casado, comerciante, DNI 23109943, Independencia 161, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia, comercial, financiera y técnica a personas físicas y/o jurídicas, privadas y/o públicas, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Diagnóstico organizacional, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes; b) Recursos humanos, tercerización de personal, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales; c) Mandatos y representaciones: Realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Quedan excluidas las actividades que configuren las limitaciones establecidas por el Artículo 39 de la Ley N° 27.349 Capital. \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Pablo Roman Curutchet. Director suplente: Sergio Oscar Cisterna, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/12. Sede social y domicilio especial directorio designado: Boulevard Evita 53, piso 1, Oficina A, Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

TAMBO FERRER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Estado civil de Patricia Andrea Ferrer: soltera. Tomás Andrés Fasano, Notario.

TRILOGY ANALYTICAL LABORATORY LATINOAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio 15/03/2022 y Acta A.G.O. 22/03/2022. Unánime. Cambio de Sede: Río de Janeiro N° 2592 de la Localidad de Don Torcuato - Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

MÓDULO UNO II S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rafael Mario Sada, 23/02/1962, DNI 14.619.136, CUIT 20-14619136-4; Cristina Beatriz Romero, 03/05/1961, DNI 14.614.936, CUIL 27-14614936-2, ambos comerciantes, casados entre sí, argentinos, domiciliados calle Pringles N° 1568 San Miguel, Prov. Bs. As. 2) 28/03/2022. 3) Módulo Uno II S.R.L. 4) Av. Presidente Arturo Umberto Illia 1097 localidad Bella Vista, partido San Miguel, Bs. As. 5) a) Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, locación, corretaje, tasación de bienes, casas, edificios, terrenos, fincas estancias, campos, chacras, bosques, propios o de terceros, realización de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional con matrícula habilitada cuando las disposiciones legales así lo requieran. b) Constructora: Adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación; c) Estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación y la ejecución de todas las obras y actividades propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus modificaciones, modalidades y especialidades. d) Comercial: Compra, venta, al por mayor o menor, distribución, importación, exportación, permuta y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción; máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción; equipamiento y maquinarias viales y sus derivados. La sociedad podrá importar y exportar matricería, dispositivos y maquinaria utilizadas para los rubros antes mencionados. e) La prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil. 6) 99 años. 7) \$550.000. 8) Gerente: Rafael Mario Sada. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 28/2. Tomás A. Fasano, Notario.

LA ESQUINA MÁS DULCE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernán David Canepa, argentino, casado, 48 años de edad, DNI 23.645.765, CUIT N° 20-23645765-7, comerciante, domiciliado en calle Arroquigaray N° 975 de Monte, Prov. de Buenos Aires, y Jimena Belacortu, argentina, casada, 43 años de edad, DNI 26.359.567, CUIT N° 27-26359567-5, comerciante, domiciliada en calle Arroquigaray N° 975 de Monte, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 28-03-2022. 3) "La Esquina Más Dulce S.R.L." 4) Arroquigaray N° 975, Monte, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos panificados, amasados, de confitería, repostería y sandwichería. B) Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización. C) Expendio de bebidas para consumo humano. D) Servicios de lunch y catering para banquetes y eventos. E) Restaurante y rotisería con atención en el local y envío a domicilio. F) Servicios de catering para instituciones públicas o privadas y para llevar. G) Distribución y colocación de los productos en el mercado nacional e internacional. H) Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación, venta, hipoteca o transferencia. I) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, mercaderías, productos agropecuarios, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Socios Gerentes: Hernán David Canepa y Jimena Belacortu. 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 30/11. Santiago H. Brnich, Contador.

SILEO BB S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta N° 2 de Reunión del Órgano de Gobierno de fecha 25/03/2022, a los efectos de dar cumplimiento con la observación formulada por el órgano registral, se aprueba por unanimidad la nueva redacción de la parte pertinente del Acta N° 1 de Reunión del Órgano de Gobierno de fecha 01/09/2020, por la cual se agrega que el Órgano de Administración queda conformado de la siguiente forma: Administrador Titular: Ricardo Rubén Mato, DNI N° 12971384, CUIT N° 20129713845, argentino, nacido el 29/01/1957, de estado civil divorciado; Administradores Suplentes: Bruno Martín Mato, DNI 35.413.846, CUIL 20-35413846-9, nacido el 01/01/1990, de estado civil soltero, y Franco Leonel Mato, DNI 39.482.747, CUIL 23-39482747-9, nacido el 04/05/1996, de estado civil soltero; todos con domicilio real en calle Los Patos N° 1574, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social, y manifiestan bajo forma de declaración jurada que no son personas expuestas políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados (Art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015). Santiago F. O. Scattolini, Escribano.

MUSCETTA SALUDABLE Y NATURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Luis Alberto Rodríguez, arg., nac. 26/02/1962, DNI 14.881.576, CUIT N° 20-14881576-4, comerciante, casado, domic. Catamarca N° 985, 7° piso, dto. "B", MdP; Silvana Rodríguez, arg., nac. 02/02/1990, DNI 35.206.771, CUIT N° 27-35206771-2, comerciante, casada, domic. H. Yrigoyen N° 2570, 6° piso, dto. "A", MdP; Luciano Andres Rodríguez, arg., nac. 16/12/1988, DNI 34.313.400, CUIT N° 20-34313400-3, comerciante, soltero, domic. José Ingenieros N° 1857, MdP, y Franco Rodríguez, arg., nac. 11/03/1992, DNI 37.011.058, CUIT N° 20-37011058-2, comerciante, soltero, domic. José Ingenieros N° 1857, MdP. Esc. Pública 18/03/2022. Muscetta Saludable y Natural S.R.L. Domic. Catamarca 985, piso 7° dto. "B", MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. B) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materias primas, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia. C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes. D) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar

también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Franco Rodriguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

MULTIESPACIOS LA POSADA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 7/1/20 a) aprueba aumento de capital; b) reforma artículo 4º: "El capital social es de \$675.000 representado en 67.500 acciones ordinarias no endosables de \$10 valor nominal cada una y 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado dentro del quintuplo de su valor por Asamblea General Ordinaria en los términos del art. 188 de la LGS". Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

LOAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-55359010-4. Esc. Pública 37, 25/03/2022. Actas Asamblea General Extraordinaria Unánime y Directorio ambas del 21/02/2022. Designación Directorio: Presidente: Sergio Gabriel Quiroga, 05/07/1970, DNI 21.741.009, Salvador M. del Carril 3233, CABA; Vicepresidente: Agnes Cristina Bligaard, 16/10/1960, DNI.14.488.233, B. Matienzo 1873, piso 1, CABA; Director Suplente: Fernando Rubén Quiroga, 17/10/1968, DNI 20.326.719, General Pirán 332, Martínez, San Isidro, Prov. Buenos Aires. Todos argentinos, casados y empleados; aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Av. Libertador 70, piso 13, departamento A, Vicente López, Vicente López, Prov. Buenos Aires. Reforma Artículo Décimo Primero: Representación a cargo del Presidente y Vicepresidente del Directorio en forma indistinta. Adriana Figini, Abogada.

AJMAINERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 1, de fecha 03/03/2022, se decide por unanimidad reformar el artículo tercero del estatuto social y agregar el siguiente párrafo: "6) Compra, venta, comisión, consignación, fabricación, armado, reparación y comercialización de vehículos eléctricos y/o a combustión, sus repuestos, accesorios y todo otro elemento referente a dicha actividad. Servicio de mantenimiento, service y asesoramiento. a) Fabricación, reparación y comercialización de motores eléctricos y conversión de automóviles de combustión a automóviles eléctricos. b) Importación y exportación de los vehículos eléctricos y/o a combustión resultantes del desarrollo del objeto social señalado en el punto 6. c) Compra, venta de autopartes, repuestos, accesorios y componentes electromecánicos para vehículos automotores". Matias Joel Celis, Abogado.

PDA CAMPO Y JARDÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrit. N° 82 del 22/03/22, pasada ante la Esc. María Virginia Venditto, Titular Registro 31 de S. Miguel, se protocoliza acta que modifica el Art. 3º del estatuto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Servicio de mantenimiento de espacios verdes: efectuar podas, corte de césped, tala de árboles, extracciones de plantas y árboles, forestación, mantenimiento de espacios verdes, reparaciones de veredas, diseño, cultivo, conservación y cuidado de parques y jardines, tanto en espacios abiertos como cerrados, de flores, plantas, árboles, hortalizas o verduras, con uso de abonos de cualquier naturaleza. Reparación y venta de repuestos de máquinas y equipos de jardinería. Instalación y mantenimiento de riego por aspersión. Venta: venta de artículos relacionados con el mantenimiento de jardines y parques, incluyendo maquinarias, herramientas, ropa de trabajo, elementos de seguridad y señalización vial. Venta de artículos de ferretería y herramientas en general. Venta de materiales eléctricos. Venta de uniformes y ropa de trabajo. Venta de materiales de construcción y sanitarios. Venta de artículos de bazar. Venta de repuestos automotor, aceite y lubricantes. Venta de alimentos frescos y secos. Venta de flores, plantas, semillas, abonos y fertilizantes. Venta de elementos para fumigar y venenos. Venta de máquinas viales y repuestos. Venta de bombas y servicio de perforaciones. Operaciones inmobiliarias y construcción: construcción, financiamiento, compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles sean urbanos o rurales, incluso los comprendidos en la Ley 13512 de Propiedad Horizontal, Ley de Leasing, y toda otra clase de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes, incluso el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá dedicarse a la construcción, modificación, reforma, mantenimiento de edificios destinados a vivienda y todo tipo de obras, sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. También podrá dedicarse a la intermediación en la compraventa, administración y explotación de propiedades inmuebles, propias, de terceros y de mandatos. Administración de consorcios y fideicomisos, pudiendo asumir el carácter de fiduciaria y ser titular de dominio de bienes fideicomitidos. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias, crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del libro I título X del Código de Comercio. La escribana, María Virginia Venditto.

CRAZY VEINTIDÓS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Fecha de instrumento complementario; 09/03/2022. Natalia Aurelia Reggi, Abogada.

SPACEAVANT S.A.

POR 1 DÍA - 1 Alberto Andrés Rodríguez, DNI 27495125, 12/7/79, dlio. Juan José Paso 2567, Moreno; Lautaro Niada, DNI 31988308, 3/12/85, dlio. Mar del Plata 2072, Balneario Sauce Grande, Monte Hermoso, ambos Bs. As., soltero, comerciante, arg.; 2 Inst. Pco. 11/03/2022; 3 Spaceavant S.A. 4 Boulevard Castaños 300, Lote 96, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: compraventa, fabricación, distribución, de productos electrónicos tales como accesorios de computadoras y tablets. Importación, exportación. Provedora del estado. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526; 6 99 años 7 \$6.000.000 8/9 E/mín. de 1 y máx. de 5 direc. tit. e igual nro de suplentes por 3 ejer. Direc. Tit.-Pte.: Lautaro Niada y Direc. Supl.: Alberto Andrés Rodríguez; art. 55; 10 28/02. Mercedes Conforti, Abogada.

VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento público complementario, de fecha 15/03/2022 se aclara que la sede social estará ubicada en calle 5 N° 5880, piso 3, departamento 3, entre 159 y 160, ciudad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

GOCROP DE CRICCO Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Inst. privado del 25/03/2022. 2) Matías Javier Cricco, argentino, DNI N° 29.876.277, ingeniero agrónomo, 12/06/83, casado, primeras nupcias, Cecilia Lorena Colomé, calle 37 N° 522, Colón; Alexis Gómez, argentino, DNI N° 30.000.425, estudiante, 28/03/83, casado, primeras nupcias, Antonela Fabiana Colomé, Güemes N° 25, Venado Tuerto, Sta. Fe; Noelia Marina Franquet, argentina, DNI N° 29.913.558, administrativa contable, 15/02/1983, casada primeras nupcias, Sebastián Gabriel Colomé, Chacabuco N° 1325, Venado Tuerto, Sta. Fe; 3) GoCrop de Cricco y Asociados S.R.L.; 4) Dom. Social.: Colón, Bs. As., Sede social calle 37 N° 522, Colón; 5) Comercial: Compra, venta y fabricación de productos agropecuarios tales como lubricantes para semillas y sistemas de siembra, insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario tales como fertilizantes, bioestimulantes y fitosanitarios; Actividades Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos, cría, engorde e invernada, incluso en feedlots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras; frutihortícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cedas, plumas, leches, grasas, sebo, queso y huevos. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta de hacienda de todo tipo, cruce de ganado, engorde de hacienda propia y/o de terceros en corral y/o invernada, compra y venta de hacienda en pie, compra de granos para consumo propio, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; para lo cual podrá adquirir inmuebles y/o arrendar los mismos, y/o cualquier tipo de infraestructura necesaria para lograr estos fines. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria: Actividades de carácter inmobiliario, adquisición, construcción, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles tanto rurales como urbanos. Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías, generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación a fin; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Financieras: Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, otorgamiento con dinero propio de créditos en general. La Sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, Ley 21.526, y de toda obra que requiera el concurso público; 6) Capital social: \$120.000; 7) Admin.: Matías Javier Cricco, por el término de duración de la sociedad 8) 99 años desde la insc. registral 9) Fisc.: Art. 55 Ley General de sociedades. 10) Cierre: 30/04. Cricco Matías Javier, Socio Gerente.

VALERIA MATEO PROPIEDADES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 28. 16/02/2022. Valeria Mateo Propiedades S.R.L. 1) Sede social: Loria 104, Localidad de Lomas de Zamora y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. 2) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente. Mariana De Luca, Contadora.

SJP 1969 S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 9 del 3/3/2022, Folio 19, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó SJP 1969 S.A., Avenida Luro 3340, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata, marzo de 2022. Cristina Andrea Melone, Notario.

LAGONOSTA FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública complementaria N° 54 de fecha 21/02/2022 se modifican los Art. 3 y 9 del Estatuto Social. Diana M. Ronzano, Contador Público.

HALL PATON S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 83 de fecha 18/03/2022, se otorgó una Constitución de Sociedad Anónima, denominada "Hall Paton S.A.". Socios: Damián Pablo Vecino, arg., nac. 22/04/1978, DNI 26.543.366, CUIT 23-26543366-9, comerciante, soltero, hijo de José Hector Vecino y de Mirta Susana D'Agostino, doml. en Fernando Bello 1375 de Pergamino (Bs. As.) y Hernán Roque Vecino, arg., nac. 17/09/1970, DNI 21.774.269, CUIT 20-21774269-3, empresario, casado en primeras nupcias con María Elina De Sautu, domiciliado en calle Castelli 768 de Pergamino (Bs. As.); podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la industrialización; comercialización; fabricación, importación y exportación, compra, distribución, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor de: a) franelas y/o gamuzas, aerosoles, líquidos, aceites para todo tipo de uso; b) lubricantes y otros productos o subproductos utilizados para la limpieza, lavado y engrase de automotores; c) materias primas, productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores, y ciclomotores, sistemas de escapes y sus accesorios, filtros, elementos de reposición para sistemas de escapes, filtros y subproductos; d) maquinarias y herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios; artículos de ferretería en general; y e) artículos, maquinarias, insumos y repuestos de filtrado de aire y fluidos de todo tipo. Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no; de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinaria, tecnología (know-how), plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones. Impresión: realizar impresiones, encuadernaciones y toda actividad vinculada al ramo de la imprenta, comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprentas; fabricación e industrialización de tintas, materias primas y productos químicos destinados a la imprenta, tenidos y pintura de papeles; impresiones de papeles, cartulinas, cartones y telas. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y urbanización de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento; loteo y enajenación de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Mandatos y servicios: Ejercicios de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, transporte en su modalidad de flete y acarreo, no comprendiendo el transporte comprendido en el artículo 299, inciso 5 de la Ley General de Sociedades, promociones, agencias y administración de bienes, capitales y empresas en general, ya sean civiles, comerciales, industriales, financieras o de servicios. Financieras: Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ella a particulares, bancos o sociedades del país o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier por derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios. Formalización de contratos de Leasing y Fideicomiso. La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, legislación complementaria; o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: \$1.000.000, representado por 1.000 acciones de \$1000 valor nominal c/u y de 5 votos por acción. Cierre del ejercicio social: 31/12. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, Término de elección: 3 ejercicios. Representante legal: Directorio: Establecen en 1 el número de Directores Titulares, siendo electo: Presidente: Damián Pablo Vecino. Y en 1 el número de Directores Suplentes, siendo electo: Hernán Roque Vecino. C) Integración: El capital social es suscripto e integrado totalmente por los socios en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 5 votos c/u: Damián Pablo Vecino suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean \$500.000, monto de integración: 25 % en efectivo en este acto; y Hernán Roque Vecino suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean \$500.000, monto de integración: 25 % en efectivo en este acto. El 75 % restante será aportado por los socios, en efectivo, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas, dentro del término de 2 años de la fecha de constitución. Sede social: calle Malvinas Argentinas N° 1445, Cdad. y Pdo. Pergamino, Pcia. de Bs. As. Emmanuel M. Linares, Abogado - Notario.

ARGENTINO DE MERLO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 14-09-21 se nombró: Pte.: Stella Maris Salaverry, Vpte.: María Eugenia Brieva, Dir. Tit.: Luis Zenchich, Dir. Tit.: Leandro Lagomarsino, Dir. Supl.: Hugo Deorrogo. Todos constituyen domicilio especial en sede social.

Gabriel Bonsembiante. Escribano.

VIC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 29-10-21 se reformó Art. 1° del estatuto por cambio de jurisdicción. Sede social: Cervantes 521, Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Gabriel Bonsembiante, Notario.

CONSTRUCTORA CHAPADMALAL LP S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Marcelo Fabian Alarcón, nac. el 06/02/1966, DNI 17666935, viudo en 1ras. nup. con Monica G. Albino, carpintero, dom. calle 529 N° 4288 de la loc. de Tolosa, pdo. de La Plata, Bs. As. y Gustavo Alejandro Tarantino, nac. el 06/05/1967, DNI 18212766, soltero, empleado, dom. 49 N° 2263, de la loc. de San Carlos, pdo. de La Plata, Bs. As., ambos argentinos; Instr. Pvd. del 22/03/2022; Denom.: Constructora Chapadmalal LP S.R.L.; Sede: calle 52 N° 2225 e/139 y 140 de la loc. Los Hornos, pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Objeto: a) Constructora: De viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza; ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras, construcción y reparación de piletas y/o piscinas de todo tipo, scyos. de consultoría de la ing. civil; de urbanismo y arquitectura; b) Comerciales: Compvta. por mayor y menor, export., import., distrib., productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relac. con el obj. soc., cerámicos y porcelanatos, elementos de baño, aberturas, sanitarios, grifería; c) Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento y adm. de inmueb. urb. y/o rurales, venta de loteos, urbanizaciones, adm. de campos y estancias; d) Mandatos y servicios: Ejercicio de mandatos y represent., consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, adm. de bienes y servicios; e) Transporte: Carga, materiales para la construcción y afines, de animales; f) Importación y exportación: Import. y export. de prod. relac. con el objeto social; g) Financiera: Otorg. de préstamos, aportes de capitales a pers. o soc., excluye operac. Ley 21526; h) Fideicomisos: Constituir y adm. neg. Fiduciarios se excluye el fideicomiso financiero; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Gcia.: 1 o más gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Marcelo Fabian Alarcón; Rep.: Gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/03. Esteban Bontempi, Abogado.

SAGEBUSH S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Instrumento Privado del 28/03/2022, en función de las observaciones de la DPPJ, se modifica el objeto social y en consecuencia se reforma la cláusula tercera eliminando la palabra principal del inciso a) de aquella. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

LOMAS DE LISANDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios N° 7 del 22.6.21 se resolvió aprobar las cesiones de cuotas por las cuales el socio Guillermo Nestor Moreno cede 2.420 cuotas a Gabriela Alejandra Menno, 2.820 cuotas a Teo Khourian y 1.855 cuotas a Marcelo Raúl Orazi. Por Reunión de socios N° 9 del 2.11.21 se resuelve modificar la cláusula cuarta del Contrato social. Rosario Albina, Abogada.

LAS 5 PARTES DE AMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. N° 56 del 10/03/2022 de constitución de Las 5 Partes de América S.A. Administración: Directorio. Mínimo 1 y máximo 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente o al Director que autorice el Directorio. Miembros: Presidente: José Luis Poey Marle, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, 23/10/1979, DNI 27.727.534, CUIT 20-27727534-2, domiciliado en De los Plátanos 126, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Ignacio Lobo argentino, casado, contador, 05/11/1984, DNI 31.016.190, CUIT 20-31016190-0, domiciliado en De los Plátanos 457, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As., Director Titular: German Daniel Weiss, argentino, casado, médico veterinario, 09/12/1958, DNI 12.530.095, CUIT 20-12530095-3, domiciliado en Arenales 1979, 9° "C", CABA; Directores Suplentes: Diego Cámara Hernández, argentino, casado, ing. agrónomo, 02/11/1963, DNI 16.973.078, CUIT 20-16973078-5, domiciliado en calle 121 N° 721, localidad de Gral. Pico, partido de Maraco, Pcia. de La Pampa, y Juan Carlos Nicolas Soldano Deheza, argentino, divorciado, economista, 17/07/1960, DNI 14.014.227, CUIT 20-14014227-2, domiciliado en Juncal 970, 7° "O", CABA, todos con domicilio especial en sede social. Autorizada a publicar por escritura pública del 10/03/2022. Lucía García, Abogada.

CANAT CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 53, Const. Sociedad Anonima, "Canat Chivilcoy S.A.". Chivilcoy, 18-03-22, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Andres Banchemo, nac. 14-08-96, abogado, soltero, hijo Eduardo Javier María Banchemo y Daniela Virginia Isatis, DNI 39.786.044, CUIT 20-39786044-3, dom. Gral. Rodríguez, 95; Tomas Narbebury, nac. 31-08-96, lic. adm. empresas, soltero, hijo Cesar Hernán Narbebury y María de los Angeles Biancosino, DNI 39.910.088, CUIT 20-39910088-8, dom. Av. Soarez 368, P. 4, dpto. "E"; Tomas Elias Gomez, nac. 07-04-97, comerciante, soltero, hijo Guillermo Oscar Gomez y Myrian Teresa Gagliardo, DNI 40.222.233, CUIT 20-40222233-7, dom. calle 3 N° 78; Agustin Cima, nac. 28-07-96, comerciante, soltero, hijo Sergio Darío Cima y María Fernanda Vera, DNI 39.786.040, CUIT 20-39786040-0, dom. Julio Cortazar, 102; Federico Sebastian Sanchez, nac. 12-04-95, comerciante, soltero, hijo José Luis Sanchez y Karina Alejandra Zaccardi, DNI 38.823.206, CUIT 20-388232-06-5, dom. Rivadavia, 141, todos arg., de Chivilcoy. Acta constitutiva: 1) Denomina: "Canat Chivilcoy S.A.", sede social Hipólito Irigoyen 365, ciudad Chivilcoy, Bs. As. 2) Suscrip. e integra: Capital social: \$500.000,00, 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, \$100,00, c/u, 1 voto p/acción. Andres Banchemo, suscribe, 1.100 acciones, \$110.000,00; Tomás Narbebury, suscribe, 1.100 acciones, \$110.000;

Tomás Elías Gomez, suscribe 1100 acciones, \$110.000,00; Agustín Cima, suscribe 1100 acciones, \$110.000,00; Federico Sebastián Sanchez, suscribe 600 acciones, \$60.000,00, saldo plazo máx. 2 años. 3) Directorio: Presidente - Director titular: Federico Sebastián Sanchez. Director suplente: Tomas Narbebury, aceptan cargos. 4) Fiscalización: No incluida Art. 299, LSC, no designarán síndicos, accionistas realizan fiscalización, s/art. 55 LSC. Estatuto social: 1) Denomina: "Canat Chivilcoy S.A.", dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años, desde inscrip. Registral. 3) Objeto: Servicios: Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, vta., servicios art. juguetería, recreación, art. limpieza, art. hogar, comestibles, bebidas, con o sin alcohol, mercaderías en gral. Comercial: Compraventa, consignación, distribución, representación art. juguetería, recreación, art. limpieza, art. del hogar, comestibles, bebidas, con o sin alcohol, mercaderías gral., vinculados su actividad. Inmobiliaria: Compra, venta urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación bienes inmuebles, urbanos y/o rurales. Mandatos: Realización toda clase mandatos, servicios, representación, comisión, consignación, administración, promoción negocios e inversiones, asesoramiento. Transportes: Fletes, acarreo, encomiendas, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje art. juguetería, recreación, art. limpieza, art. hogar, comestibles, bebidas con o sin alcohol, mercaderías en gral., cuenta propia o terceros, en camiones o transportes cargas, excluido transporte personas. 4) Capital social: \$500.00000, 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 v/n, c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración: A cargo Directorio, mín. 1, máx. 10, directores Titulares, 1 suplente, funciones 3 ejercicios, representación legal, cargo Presidente o Vicepresidente, caso vacancia, impedimento o ausencia. 6) Fiscalización ejercida p/accionistas s/ Art. 55 y 284 LSC. 7) Ejercicio social cierra 31/12. Facultan Arturo A. Belgrano, trámites ante DPPJ, inscripción. Adriana Belgrano. Abogada.

DESCALZI BOMBAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 23/03/2022 - Luis Alberto DESCALZI, nacido el 24/04/1948, DNI 5.071.683, CUIT 20-05071683-0, argentino, técnico mecánico, Luisa Brandolin, 11/09/1947, DNI 93.459.528, CUIT 27-93459528-4, Italiana, administrativa, ambos cónyuges y domiciliados en Albariño 369, CABA y Cecilia Gabriela Descalzi, 09/03/1980, DNI 28.032.474, CUIT 23-28032474-4, argentina, licenciada en psicología, divorciada, domiciliada en Juan Bautista Azopardo 1854, Departamento 9, Castelar, Morón, Prov. de Buenos Aires constituyeron "Descalzi Bombas S.R.L.". Sede social: Lisandro De La Torre 322, Ciudad de Lomas Del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: Montaje, fabricación, reparación, compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización e instalación de bombas de vacío con sistema de anillo líquido, sopladores, compresores, sistemas de bombas electromecánicas en general y sus componentes, bombas autoaspirantes, bombas centrífugas y filtros, sus partes, repuestos, insumos y accesorios, motores eléctricos y piezas de fundición en sus diversos tipos, sus elementos y partes componentes, sus correspondientes anexos y de cualquier otro tipo de productos metalúrgicos. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias por lo cual cuando el desarrollo de la actividad lo requiera la Sociedad contratará profesionales con título habilitante que correspondan de acuerdo a la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Luis Alberto Descalzi y Cecilia Gabriela Descalzi, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. M. Eugenia Bisozzi Quiroga, Abogada.

PLAGUIQUIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Lucas Nicolás Andreoli, arg., nacido el 20/12/1996, DNI 40.073.057, comerciante, soltero y Juan Carlos Andreoli, arg., nacido el 07/06/1952, DNI 10.389.182, comerciante, casado, ambos domiciliados en la calle Sarmiento N° 592, piso once, departamento "B" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en instrumento privado de fecha 28-03-2022. 3) "Plaguiquil S.R.L." 4) Domicilio Social: Calle Sarmiento N° 592, piso once, departamento "B" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: mediante la prestación de servicios para el saneamiento de ambientes edilicios, fabriles, industrias y de medios de transporte, tales como fumigaciones, desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones, incluyendo el control de plagas urbanas, fitosanitarias e industriales; b) Comerciales: la compra y venta de productos vinculados a los servicios detallados precedentemente, tanto de origen nacional como extranjero. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$200.000. 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Lucas Nicolás Andreoli, quien revestirá el carácter de Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) El socio gerente constituye domicilio especial en la calle Sarmiento N° 592, piso once, departamento "B" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

FARMACIA SAN ROQUE DE 25 S.C.S.

POR 1 DÍA - Por ARS 25/2/22 ref. cláus. 1º y 2º contrato social rep. social adm. Fernanda Estanga. Esc. Soledad Bonanni.

MASHUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 2/11/2021, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas Sociales: Daniel Alejandro Martinez, CUIT 20-23321014-6, cede 1000 Cuotas a favor de

Patricia Corrales, DNI 29.117.997, CUIT 27-29117997-0, soltera, dom Beelli N° 195, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad: Juan Manuel Horacio Punzo, como poseedor de 9000 cuotas sociales por valor de \$1 cada cuota o sea la cantidad de \$9.000. y Patricia Corrales, como poseedora de 1000 cuotas sociales por valor de \$1 cada cuota o sea la cantidad de \$1.000. Fdo. Autorizado: Victor M. de Pol. Escribano.

ORIGINAL CUSTOM GARAGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 18/2/2022, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas Sociales: Maximiliano Alejandro Tornese, CUIT 20-26046870-8, cede 166 Cuotas a favor de Mariano Laureani CUIT 20-31135299-8; y Cede 167 Cutas a favor de Jorge Guillermo Rodriguez CUIT 20-22171843-8. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad: Mariano Laureani, como poseedor de 500 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota o sea la cantidad de \$50.000 y el Jorge Guillermo Rodriguez, como poseedor de 500 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota o sea la cantidad de \$50.000. Autorizado: Escribano Víctor M. de Pol.

LABORATORIOS GALIZIA Y OROPESA S.A.

POR 1 DÍA - Laboratorios Galizia y Oropesa S.A. Domicilio social Crámer número 1146 -Don Bosco- Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As., inscripta DPPJ. Matrícula 95.558, legajo 166848, el 29/09/2009; por Asamblea N° 1, del 24/11/2021; eligieron Autoridades y distribuyeron cargos, protocolizada por Escrib. Quilmes, M. A. Borelli, Registro 26, Escritura Nro. 84 de fecha 22/03/2022. Presidente: Teresa Susana Galizia, CUIT 27-11369419-5. Director suplente: Ignacio Luis Oropesa, CUIT 20-33258308-6, aceptaron cargos, constituyeron domicilios especiales en social. Guillermina D'Andrea, Escribana.

LA BATEA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Extraordinaria del 15/12/2020 se aumenta cap. Social en la suma de \$3.304.000. Se integra \$1.440.000 en efectivo registrados en la cuenta particular de los accionistas y el saldo será integrado en el plazo de 2 años, en efectivo. Se reforma art. 4to. fijando el capital social en \$4.000.000 totalmente suscripto. "Artículo cuarto: El capital social es de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000.-) representado por Cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550". Jorge Pérez Salerno. Contador Público.

RUSITEC Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30-7-19 elige directorio: Presidente Juan Pablo Russi; Director Suplente: Paula Figueira Artieda. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

VAN GOGH PINTURERÍAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 1) Se deja sin efecto subsanación del 14/04/2021, sociedad siguió funcionando como S.H. hasta el 24/11/2021, fecha en la que se tomó decisión definitiva de subsanación conf. Inst. Priv. del 24/11/2021, 2) Capital \$1.356.000 representado en 1000 cuotas v.n. \$1.356 c/u, un voto por cuota. Autorizado Juan Cruz Nocciolino, Abogado, DNI 29767456.

XEITOSIÑO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta de AGO del 3/02/2022 se ratifica lo resuelto en la AGO del 5/11/2021 por la cual se aprueba la renuncia al cargo de Presidente del Sr. José Alberto Valastro, DNI 8.706.158, CUIT/CUIL 20-08706158-3, domiciliado en San Lorenzo 49 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., y se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Mariano Emilio Perez, DNI 20.734.166, CUIT/CUIL 20-20734166-6, con domicilio real y especial en calle Rawson 1457, 8° "C", de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Melisa Gabriela Retrivi, DNI 37.867.118, CUIL/CUIT 27-37867118-9, con domicilio real y especial en calle Pringles 959 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; y Director Suplente: Miguel Glikman, DNI 10.795.419, CUIT/CUIL 20-10795419-9, domiciliado en Washington 2075 de CABA. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

FALKNER CERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de febrero del 2022, se constituyó la entidad denominada "Falkner Cero S.R.L." con domicilio en la calle Buenos Aires N° 2576, de Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Integrantes: Di Napoli Citrangolo Corina Yahel, argentina, nacida el 8 de marzo del 1990, casada con Leonardo laconis, odontóloga, con DNI 35.031.601, CUIT 27-35031601-4, domiciliado en Av. Independencia N° 2857 de Mar del Plata; Lázaro Candelaria Maria, argentina, nacida el 31 de octubre del 1995, soltera, hija de Lázaro Francisco Ricardo y de Casellas Silvina Perla, odontóloga, con DNI 39.170.547, CUIT 27-39170547-5, domiciliado en calle Ayacucho N° 3436 de Mar del Plata; Marino Silvio Antonio, argentino, nacido el 6 de septiembre del 1985, soltero, hijo de Marino Herminio y de Villar Miriam Clelia, odontólogo, con DNI 31.837.031, CUIT 27-31837031-7, domiciliado en calle 24 N° 868 de Balcarce, Partido de Balcarce; Garcia Cecilia Fernanda, argentina, nacida el 14 de agosto del 1984, soltera, hija de García Jorge Ramón y de Montenegro Irma Beatriz, odontóloga, con DNI 31.152.431, CUIT 27-31152431-9, domiciliado en calle Soler N° 2486 de Mar del Plata; laconis Leonardo, argentino, nacido el 17 de febrero del 1991, casado con Corina Yahel Di Napoli Citrangolo, odontólogo, con DNI 35.611.353, CUIT 20-35611353-6, domiciliado en calle Magallanes N° 5937 de Mar del Plata; Echalar Lavalle Agustina Pamela, argentina, nacida el 1 de febrero del 1990,

soltera, hija de Echalar Hugo Francisco y de La Valle Estela Marta, Lic. en Administración, con DNI 34.998.602, CUIT 27-34998602-2, domiciliado en calle 34 N° 218, Miramar, Partido General Alvarado; Marino Hector Emilio, argentino, nacido el 4 de noviembre del 1987, soltero, hijo de Marino Herminio y de Villar Miriam Clelia, médico, con DNI 33.311.216, CUIT 20-33311216-8, domiciliado en calle 24 N° 868 de Balcarce, Partido de Balcarce; Santa Cruz Federico, argentino, nacido el 4 de octubre del 1995, soltero, hijo de Santa Cruz Walter Alberto y de Tugores Monica, abogado, con DNI 39.146.898, CUIT 20-39146898-3, domiciliado en la 30 N 4509, Necochea, Partido de Necochea, Provincia Buenos Aires. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, comercialización, intermediación y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Compra, venta, permuta u otro tipo de transferencia, importación y exportación de insumos médicos y odontológicos para ser comercializados al por mayor y/o por menor. B) Capacitación académica odontológica. C) Prestaciones odontológicas en general, en lo que se refiere a consultas, operatoria dental, ortodoncia, radiología cirugía odontológica, preventiva, odontopediatría, periodoncia, prótesis, estética dental y además la sociedad podrá ser prestataria de cualquier servicio anexo a la actividad odontológica en general. El mismo será cumplimentado a través de profesionales, debidamente habilitados. D) Prestaciones de servicios relacionados con la salud humana. E) Adquisición, venta, permuta u otro tipo de transferencia, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Duración: 99 años. Capital social: \$120.000, dividido en 1200 cuotas de \$100. Administración, representación legal y uso de la firma: estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Gerente: Echalar Lavalle Agustina Pamela, quien acepta el cargo y constituyen domicilio especial en la calle 34 N°218, Miramar, Partido General Alvarado, provincia Buenos Aires. Cierre ejercicio 31 de julio. Rojas Cacosso, Facundo Andres, Contador Público.

MARGUSVA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 25 de noviembre de 2021. 8.- El presidente designado Gustavo Ernesto Sayal, DNI 25.066.348. Director Suplente designado Leonardo Fabián Krivocapich, DNI 24.394.261. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

SAGRIES HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificatoria de Constitución: El 28/3/22 se cambió la denominación por Química Sagries S.R.L. Ana Cristina Palesa, Abogada.

GASOL PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO de fecha 16/1/2022 y Acta de Directorio del 17/1/2022, elección de directorio, adm., representación y firma legal Presidente: Ana Teresa Mansanta, Dtor. Suplente: Fabricio Gliemmo, por 3 ejercicios. Mariano Alberto Ricciardi, Contador Público.

SEJUS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/3/2022, se constituyó Sejus Group S.R.L. Socios: Fernandez Carlos Raúl, DNI 25.801.716, domiciliado en Luis de los Llanos N° 3225, Gregorio de Laferrere, partido La Matanza, provincia Bs. As., argentino, casado 1ª nupcias con Vanesa Soledad Rivas, nacido el 10/4/1977, comerciante, CUIT 20-25801716-2; Ibañez Torrez Carlos Adolfo, DNI 93.884.122, domiciliado en Corrientes N° 260, Córdoba Capital, provincia Córdoba, boliviano, soltero, hijo de Exequiel Ibañez Palero y Lucila Torrez Torrez, nacido el 27/9/1964, comerciante, CUIT 29-93884122-6; Aguilar Guzman Heidi Erika, DNI 40.537.685, domiciliada en Cacique Telomian Condie N° 600, 9 de Abril, partido Esteban Echeverría, provincia Bs. As., argentina, soltera, hija de Hilarión Aguilar González y Gloria Guzmán Molina, nacida el 29/7/1997, comerciante, CUIT 27-40537685-2; Llallire Salas Hipólito Miguel, DNI 94.209.580, domiciliado en Lavalle 2969, piso 5º, depto. B, CABA, peruano, soltero, hijo de Joaquín Llallire Cerrón y Apolonia Salas Jara, nacido el 3/10/1977, diseñador gráfico, CUIT 20-94209580-6; Blanco Salinas Mario, DNI 94.007.692, domiciliado en Donizetti 5900, González Catán, partido La Matanza, provincia Bs. As., boliviano, soltero, hijo de Víctor Blanco Chuquimia y Petrona Salinas Escobar, nacido el 18/7/1969, comerciante, CUIT 20-94007692-8; Choque Choque Froilan, DNI 94.155.099, domiciliado en Villa 20 S/N M 30 C 153 de Villa Lugano, CABA, boliviano, casado 1ª nupcias con Ana María Tarqui Alcon, nacido el 5/10/1987, comerciante, CUIT 20-94155099-2; Ballejos Condori Alejandro, DNI 94.176.918, domiciliado en Carriego 885, Villa Celina, partido La Matanza, provincia Bs. As., boliviano, soltero, hijo de Zenobio Ballejos y Elena Condori, nacido el 3/1/1986, comerciante, CUIT 20-94176918-8; Moreno Escobar Niky Andrés, DNI 92.520.869, domiciliado en Martín Ugarte 1834, Villa Celina, partido La Matanza, provincia Bs. As., boliviano, soltero, hijo de German Moreno Soto y Gregoria Escobar Vargas, nacido el 10/6/1979, comerciante, CUIT 20-92520869-9; Silva Quispe Sebastián Alberto, DNI 93.923.400, domiciliado en Manzana 11 Casa 61 S/N Villa 1-11-14, CABA, boliviano, soltero, hijo de Dionicio Silva y Benigna Quispe, nacido el 20/01/1983, plomero, CUIT 20-93923400-5; Mora Huanca Filemón, DNI 94.020.643, domiciliado en Av. Cristianía 5702 Ciudad Evita, partido La Matanza, provincia Bs. As., boliviano, casado 1ª nupcias con Sonia Esqueti Gallego, nacido el 9/2/1980, comerciante, CUIT 27-94020643-5; Vargas Rubén Darío, DNI 32.631.444, domiciliado en Espinosa 3552, Isidro Casanova, partido La Matanza, provincia Bs. As., argentino, soltero, hijo de Evaristo Vargas y Natividad Serrudo, nacido el 20/12/1977, comerciante, CUIT 20-32631444-8; Aguilar Acuña Jaime, DNI 94.765.439, domiciliado en Crespo 2027, CABA, boliviano, soltero, hijo de Pedro Aguilar Gonzales y Eva Acuña López, nacido el 28/8/1991, comerciante, CUIT 20-94765439-0; Monrroy Divico Yan Carla, DNI 94.905.975, domiciliado en Pasaje Cayasta 3299 2 Comuna 4, CABA, boliviana, soltera, hija de Lucio Monrroy y Andrea Divico, nacida el 06/10/1979, comerciante, CUIT 27-94905975-3, y Orozas Rodríguez Carlos Alfredo, DNI 94.972.051, domiciliado en Belén 875, partido La Matanza, provincia Bs. As.,

boliviano, soltero, hijo de Néstor Orozas Sánchez, y Herminia Rodríguez Mendoza, nacido el 27/9/1977, comerciante, CUIT 23-94972051-9. Denominación Sejus Group S.R.L., domicilio en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Calle Entre Ríos N° 2969, piso 3º, departamento A. Capital social \$112.000 representado en 112 cuotas de \$1.000 c/u, y 1 voto por cuota. Gerentes: Fernandez Carlos Raúl y Vargas Rubén Darío, en forma indistinta, duración en el cargo dos ejercicios; Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país: Compra, venta, construcción, permuta, refacción, locación, sub-locación, administración y subdivisión de inmueble rurales, urbanos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, pudiendo afectarlos al régimen de propiedad horizontal, de countries y barrios cerrados, tiempo compartido, club de campo, pudiendo realizar todo tipo de desarrollos inmobiliarios, leasing, fideicomisos, constituciones de hipotecas y otros gravámenes y derechos reales, tareas de intermediación, administración de inmuebles propios o de terceros, y aún de consorcios de propietarios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive aquellas que conforme al Código Civil y Comercial de la Nación requieren de poderes especiales. Duración 99 años, cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Autorizado: Edgardo Carlos García, DNI 16.961.423, Abogado.

INGLUZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios, de fecha 15/12/2021, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Disolución de la sociedad: Se propone la disolución anticipada de la sociedad. 2) Nombramiento del liquidador: Se designa a Gustavo Daniel Luz, DNI 16519032, CUIT 20-16519032-8, dom. Av. San Martín N° 2185, Localidad Jose Mármol, Partido Almirante Brown, Bs. As., como liquidador de la sociedad. 3) Gustavo Daniel Luz es designado como depositario de los libros sociales. Fdo. Autorizado: Escribano, Victor M. de Pol.

DISTRYRED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Extraord. del 21/3/2021 se ratifica cambio de sede social a García Lorca N° 1645 de la ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Daniela F. Villores, Notaria.

DISA DISEÑO & EJECUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario y Rectificadorio. Santiago Alonso, DNI 37905557. Sebastián Maidan, Abogado.

LE WORK S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea se reforma el estatuto en Título II Disposiciones Transitorias, Pto. 3. Designación de miembros del órgano de Administración. Pto. 4. Beneficiario final, Pto. 5. Poder Especial. Se designa a Elena Dora Medina como Administradora titular y a Sergio Damián Casal como Administrador suplente. Daniel Valdés Molins, Contador Público.

CIARENA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de abril de 2022 a las 9 horas en la sede social de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente orden del día: "Autorización de esta Asamblea al Directorio a realizar bienes muebles e inmuebles". Alberto O. Cardinali, Presidente.

IKIGAI BUEN CAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura Pública N° 81 del 11/3/2022. 1) Socios: I) María Julia Grosso, argentina, nacida el 4/5/1974, DNI 23.898.268, licenciada en comunicación social, CUIT 27-23898268-0, soltera, con domicilio real en calle 15 número 1657, localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; II) Claudia Vanesa Marrone, argentina, nacida el 10/6/1976, DNI 25.285.236, empresaria, CUIT 27-25285236-6, casada, con domicilio real en calle 144 número 1314, localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; III) Martín José Cortes, argentino, nacido el 13/3/1962, DNI 14.848.062, empresario, CUIT 20-14848062-2, divorciado, con domicilio real en calle 15 número 1657, localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; IV) Joaquín Cortes, argentino, nacido el 21/8/1987, DNI 33.159.836, licenciado en comunicación social, CUIT 20-33159836-5, casado, con domicilio real en la calle José Hernández 2623, CABA; y V) Darío Lisandro Gonzalez, argentino, nacido el 12/7/1961, DNI 14.453.875, empresario, CUIT 20-14453875-8, casado, con domicilio real en calle 148 sin número, entre calles 454 y 467, localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Denominación: "Ikigai Buen Camino S.R.L." 3) Duración: 99 años; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o a través de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad; b) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía; c) Organización de eventos, congresos, convenciones, y todo tipo de eventos de carácter empresarial, cultural, deportivo, artístico y/o de entretenimiento. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 5) Capital social: \$100.000, dividido en 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una; 6) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual, alternada o indistinta, con mandato indefinido. Gerente: María Julia Grosso, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle 467 sin número, esquina 148, localidad de City Bell, partido

de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 7) Sindicatura: Prescinde; 8) Cierre de ejercicio 31/12; 9) Sede social: Calle 467 sin número, esquina 148, localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. María Julia Grosso, DNI 23.898.268, Gerente.

FUN TRAVEL ARG. S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 29/3/22 Acta compl. de estat. soc. Fun Travel Arg. en Loc. y Part. de Campana, Pcia. de Bs. As., R.A. a los 29 días de marzo de dos mil veintidós, Comp.: Las pers. que se identif. y expr. sus datos pers. como se ind. a contin. la Sra. Taraburelli Melina, nac. arg., de prof. com., DNI 28.342.341, CUIT 27-28342341-2, est. civ. divor., en prim. nup., dom. Berutti 616, Loc. y Part. Campana, Pcia. de Bs. As., R.A., y el Sr. Bruno Mauro Jose, DNI 26.906.443, CUIT23-26906443-9, nac. arg., prof. com., est. civ. solt., dom. Berutti N° 616, Loc. y Part. Campana, Pcia. de Bs. As., R.A. Expresan: Que han res. reun. esp. a los fines de real reform. en el acta constit. del estat. de Fun Travel Arg. S.R.L. modific. el Art. Quinto del Estat., suscrip en fecha 30/8/2021 por ambs. parts., el cual pasar a quedar redact. de la sig. form.: Acta Complem. Constit.: La soc. se reg. por el sig. Estat.:... Art. Quinto: La administ., representac. legal y uso de la firma soc. estará a cargo de ambs. soc. en form. indist. Taraburelli Melina y Bruno Mauro Jose, por todo el tiempo que dura la soc. En tal caráct. tienen tod. las facult. p. real los act. y contr. tend. al cumpl. del objeto de la soc., inclus. los prev. en el Art. 375 del CCyCN y en el Art. 9° del Dec. Ley N° 5965. Mauro J. Bruno, Socio Gerente.

BROS&TERRA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Priv. del 3/3/22 rectifican la denominación social a "Bros&Terra Construcciones S.R.L." Carolina Pugnaroni, Abogada autorizada.

LINAGO INVDESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Expte.: 21.209-115455. Se hace saber que por Expediente 21.209-115455 de fecha 15/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Linago Invdesa S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Fernandez Elisa Carolina, DNI 27.978.747, casada, argentina, Ingeniera Agrónoma, con domicilio en Santa Fe 180 Conesa, Bs. As., y Lazzari Hernan Pedro, DNI 24.577.882, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Santa Fe 180 Conesa, Bs. As. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santa Fe 180 de la localidad de Conesa, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero: A) Explotación, asesoramiento técnico, servicios, producción, administración y consultoría de establecimiento rurales, ganadero, agrícolas, frutícolas, forestales, de almacenaje de granos, frutos vegetales y toda otra actividad conexas a la agricultura y la ganadería. B) Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. C) Importación y exportación de semillas, granos, y subproductos. D) Comercialización de productos relacionados a la actividad. Se deja constancia que las actividades que así lo requieran, serán prestadas por profesionales en la materia. Capital social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 1.000 cuotas iguales de (\$100), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Fernandez Elisa 500 cuotas, Lazzari Hernan 500 cuotas. Organización de la administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Fernandez Elisa, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Conesa, 25/03/2022. Fernández Elisa Carolina, Gerente.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

FRIGORÍFICO EL PADRILLO ALEGRE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/07/2021. 1.- Julio Cesar Iglesias, 21/04/1982, casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P., Juana Manso N° 1350, piso 7 D Ciudad de Buenos Aires, Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.503.500, CUIL/CUIT/CDI N° 20295035006; Nelida Pasarini, 09/04/1941, viudo/a, Argentina, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, Juana Manso N° 1350, piso 7 D Ciudad de Buenos Aires, Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, LC N° 4.091.491, CUIL/CUIT/CDI N° 27040914914. 2.- "Frigorífico El Padrillo Alegre S.A.S." 3.- Roque Saenz Peña N° 3502, 0, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julio Cesar Iglesias, con domicilio especial en Roque Saenz Peña N° 3502, 0, CPA 1752, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nelida Pasarini, con domicilio especial en Roque Saenz Peña N° 3502, 0, CPA 1752, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte. - NOM. - CAT. - LOCAL - PROPIETARIO

- 1.-2147-087-1-20/2017- I, B, Mz 136, Pc 9.- N° - Ramallo- COCERES Nicolás
- 2.- 2147-087-1-24/2019- II, B, Ch 11, Mz 11m, Pc 1.- Irigoyen N° 585 Villa Ramallo.- STEGMAN y SILVA Maria Esther, Eduardo Adolfo, Eulalia Laura, Rolando Cesar, Blanca Matilde, Alberto Alejandro, Maria Isabel; SALA y STEGMAN Alfredo Eduardo, Lucila María Esther, Susana Eulalia Matilde; STEGMANN y CARPANETTO Eduardo Felix, María Rosa, Carlos Alberto; y CARPANETTO Rosa Martina.-
- 3.-2147-087-1-25/2019- I, B, Mz 143, Pc 6d.- Colón N°1295 - Ramallo- BELIZAN y FARIAS Santiago Alberto, Alfredo Daniel; y FARIAS Dionisia.-
- 4.-2147-087-1-26/2019- I, B, Mz 84, Pc 7b.- Roque Saenz Peña N°754 - Ramallo- PONTE, Hector Oscar.-
- 5.-2147-087-1-1/2020- I, B, Mz 143, Pc 3.- Savio N° 577 - Ramallo- GUEVARA Paula Zulema.-
- 6.-2147-087-1-3/2021- XII, A, Mz 5, Pc 3.- Emilio Martinez de Hoz N° 135 - Paraiso- QUESADA; MARTINEZ Maria Marta Isabel, Emilio José Valentin, Jorge Enrique, José Damaso; y ALSAGA Maria Teresa.-
- 7.-2147-087-1-8/2021- II, B, Ch 11, Mz 94, Pc 10.- Santa María de Oro N° 760 - Villa Ramallo- DALVIT, Horacio Héctor.-
- 8.- 2147-087-1-1/2022- II, B, Ch 11, Mz 99, Pc 14.- Maria de Clark N°501 - Villa Ramallo- ACROFOAN S.A.-
- 9.- 2147-087-1-2/2022- I, C, Mz 172, Pc 1 A.-Catamarca N°605 - Ramallo- SAVAN SALIM José Jorge Héctor.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano

mar. 30 v. abr. 1°

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-08403902-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DEL VALLE EDI YOEL, DNI 94.672.180 por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Paula Karina Astolfo, Delegada.

mar. 31 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días corridos, en el marco del expediente administrativo N° 4108-I-57909/2020 Alc. 0, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección D, Qta. 4, Fracc. 1, Parcela: 26 - Partida: 100-240, ubicado con frente a la Ruta Nacional N° 210, San Salvador y Bolivia, de la localidad de Alejandro Korn - Partido de San Vicente, el cual se encuentra en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 31 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de tres (3) días corridos, en el marco del expediente administrativo N° 4108-I-67463/202, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral : Circunscripción IV, Sección C, Manzana 41, Partida: 1 - 0010024.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 31 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de tres (3) días corridos, en el

marco del expediente administrativo N° 4108-I-54015/2019, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral : Circunscripción III, Sección E, Manzana 392, Parcela 1 Partida: 100 - 2535

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 31 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de tres (3) días corridos, en el marco del expediente administrativo N° 4108-I-56978/2020, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 38, Parcela 1, Partida: 100-14857.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 31 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de tres (3) días corridos, en el marco del expediente administrativo N° 4108-I-67464/202, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral : Circunscripción IV, Sección C, Manzana 42, Partida: 1-0010025.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 31 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de tres (3) días corridos, en el marco del expediente administrativo N° 4108-I-55649/2020, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 18, Parcela 2, Partida: 7006.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 31 v. abr. 4

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata notifica, según nota NO-2022-00003409-PLP-GL, al SEÑOR FERNANDO JORGE PEREYRA (DNI 10.156.986), con domicilio en la calle Montevideo N° 1048 dpto. 3 de la Ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires y Ocupantes Ilegales con domicilio en calle Génova y Montevideo s/n° de la Ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, que en la reunión de Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata del 25 de marzo de 2021, los Sres. Directores aprobaron por unanimidad establecer, a partir del 1 de abril de 2021, la caducidad del permiso de uso que se le ha otorgado en el predio ubicado en una fracción de terreno de trescientos veintidós metros cuadrados (322 m²) con destino a la explotación comercial de un puesto de comidas rápidas y gaseosas, ubicado sobre la Ribera Este del Canal de Desagüe en la intersección de la Av. Montevideo y la calle Génova de Berisso, en jurisdicción portuaria; y el inicio de del cobro ejecutivo de la deuda. Atento a ello, se intima al permisionario y a los ocupantes a restituir el predio objeto del permiso de uso en un plazo de diez (10) días corridos para concretar la restitución, bajo apercibimiento de la toma de posesión inmediata del predio por parte del Consorcio, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública, todo ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 27 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de este Consorcio aprobado por Resolución 19/2012. Los cánones devengados y/o resarcimiento de los daños y perjuicios causados estarán a cargo del Permisionario o terceros ocupantes.

Marcela Adriana Palazzolo, Gerente.

mar. 31 v. abr. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D N° 1, ubicado en Olavarría 2772, 2° "A", los días martes y viernes de 13:00 hs. a 17:00 hs.

Expte./Nomenclatura/Ubicación/Titulares

1. 2147-045-1-3477/2010 (1115) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 36; Mza.: 36lb, Parc.: 14a/Calle Rauch 281/Titulares de dominio ARANGO Enzo Mario, SANGUINETTI Leonor Aurora, RUIZ Hector Oscar y BARRAGAN Dora Haydee.
2. 2147-045-1-1/2019 (2431) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 74; Mza.: 74bb, Parc.: 20/Calle Alberti 7077/Titular ARRUE o ARRUE y CROVETTO Dinorah Beatriz.
3. 2147-045-1-9/2019 (2446) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 1; Mza.: 1 2s, Parc.: 25/Calle Luzuriaga 1874/Titulares LEMMI de CAMUSSO Mirka Lili, LEMMI de GONZALEZ María Elena, LEMMI y FRONTINI Marta Susana, LEMMI y FRONTINI Mario Arturo y FRONTINI de LEMMI María Elena.
4. 2147-045-1-51/2011 (1056) Cir.: 2, Sec.: K, Mza.: 109, Parc.: 17/Calle Rodríguez entre Gallo y Gurriere sin nº/Titulares PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Víctor.
5. 2147-045-1-51/2011 (1056) Cir.: 2, Sec.: K, Mza.: 109, Parc.: 15-a/Calle Rodríguez entre Gallo y Gurriere sin nº/Titulares PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Víctor.
6. 2147-045-1-24/2021 (2537) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 65; Mza.: 65-s, Parc.: 15/Calle Bolívar 8921/Titular LAZ Cristina Isabel.
7. 2147-045-1-25/2021 (2538) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 35; Mza.: 35-y, Parc.: 1-d/Calle Azopardo 4756/Titular MOLLO Beatriz Susana.
8. 2147-045-1-27/2021 (2541) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 47; Mza.: 47-t, Parc.: 2/Calle Arana y Goiri 4880/Titular CAGGIANO Augusto.
9. 2147-045-1-28/2021 (2542) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 72; Mza.: 72-EE, Parc.: 11/Calle Jeronimo Costa 2545/Titulares DONSONI, Miguel Angel, MARTINEZ, Ricardo Alberto, VIDELA, Mercedes Ester y SANCHEZ, Soledad Dolores.
10. 2147-045-1-31/2021 (2545) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 81; Mza.: 81-CC, Parc.: 14/Calle Talcahuano 3197/Titular MALOYA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
11. 2147-045-1-52/2019 (2489) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 30, Mza.: 30-v, Parc.: 20/Calle Tripulantes del Fournier 8211/Titulares de dominio COLLOCA Domingo y RUGGIERO Cayetano.
12. 2147-045-1-14/2019 (2451) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 49, Mza.: 49-bb, Parc.: 9/Calle Grecia 1345/Titulares de dominio José María BARGUENGOITIA y María Luisa BAYLE

Daniela A. Baquero, Escribana.

abr. 1º v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Rivadavia hace saber que en el marco de las actuaciones administrativas -Expediente N° 4094-206-30/04/2014: "Prescripción administrativa Ley 24.320, respecto de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección: B, Quinta: 67, Manzana: 67-a, Parcelas: 1 a 10, 12 a 23, sito en planta urbana de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el número de Matrícula 10309 a nombre de Municipalidad de Rivadavia, es que por ello se cita y emplaza por diez días a quien/es se consideren con derechos reales, posesorios y personales, y/o quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Javier Ulises Reynoso, Intendente.

abr. 1º v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a JOSÉ MARÍA CAFFARENA, ORLANDO DARDO CELLA y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección P, Parcela Rural 23. Expediente: 4003-37853/2021.

Javier Palacios, Director.

abr. 1º v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera SIXTA ELVIA RUIZ DIAZ cuyos restos se encuentran en la Galería 01 Fila 3 Nicho de Urna Número 7117 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 21 de marzo de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera CORVALAN DORA ARGENTINA, cuyos restos se encuentran en el Nicho de Urna de la Galería: 01, Fila: 03, Número: 7342 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 1º de febrero de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Berazategui, cita y emplaza por 5 días a: titulares de dominio y/o terceros que se crean con derechos, sobre los motovehículos que se detallan a continuación, los cuales, se encuentran en condiciones de ser compactados, de conformidad con la Ordenanza 311 promulgada por Decreto 270, sus reglamentarias y modificatorias. Los motovehículos identificados por su marca, color, nro. de chasis y nro. de motor a saber: CORVEN, 150, ROJO, S/D, 162FMJC1029091; MOTOMEL, 150, NEGRO, 121-IUS, 162FMJ12B18208; YAMAHA, 110, NEGRO, 615-DMZ, E3L6E241859; MOTOMEL, 110, NEGRO-GRIS, 393-EJL, 8038096; YAMAHA, 125, ROJO, 897-HRL, E3D5E085688; CERRO, 110, AZUL, 705-JNM, 1P52FMH13031500; HONDA, 110, NEGRO, S/D, SDH150FMG2C5820454; HONDA, 125, NEGRO, 840-IHO, JA04E4C003664; CERRO, 110, NEGRO, 045-JOD, 1P52FMH13031523; MOTOMEL, 150, NEGRO, 696-DGN, 7013573; GILERA, 110, GRIS, S/D, 1P50FMH06009432; BRAVA, 110, NEGRO, S/D, 1P50FMGA5907451; MOTOMEL, 110, ROJO, S/D, A005042; ZANELLA, 150, BLANCO, S/D, 163FMLZC118250; KELLER, 110, NEGRO, S/D, KN152FMHH0006362; MOTOMEL, 110, ROJO, S/D, E013953; GILERA, 150, ROJO, S/D, LF162FMJB2170512; KELLER, 150, NEGRO, S/D, KN162FMJ92A1003540; ZANELLA, 150, NEGRO, S/D, LF162FMJH1213671; ZANELLA, 110, AZUL, S/D, 1P52FMH71708000; MOTOMEL, 110, ROJO, A-003-SAX, G010119; CORVEN, 110, AZUL, S/D, JL1P52FMH1209201565; MOTOMEL, 150, NEGRO-ROJO, S/D, D020922; ZANELLA, 150, NEGRO, 417-HWV, 161FMJB1029912; ZANELLA, 110, NEGRO, S/D, 1P52FMH2C042027; ROWSER, 200, NEGRO, S/D, JLZCFD1427; GILERA, 110, NEGRO, 280-GAK, LF1P50FMH81042217; GUERRERO, 110, NEGRO, 774-GCD, LF1P50FMHA1024655; HONDA, 110, GRIS, S/D, SDH150FMG265131409; HONDA, 110, NEGRO, S/D, SDH150FMG2A5831580; MOTOMEL, 110, AZUL, S/D, 152FMH14A50072; HONDA, 110, NEGRO, 616-GNH, SDH150FMG2A5811426; HONDA, 110, NEGRO, S/D, SDH150FMG275113545; MOTOMEL, 150, BLANCO, S/D, G017500; GILERA, 150, ROJO, S/D, LF162FMJA1057737; GILERA, 110, NEGRO-AZUL, 484-HAS, LF1P50FMH81897587; ZANELLA, 110, NEGRO, S/D, 1P52FMHC1000203; YAMAHA, 125, GRIS, S/D, E387E023561; GILERA, 200, BLANCO, A-014-LSY, 165YML8FA00209; MOTOMEL, 150, AZUL, A-018-JQU, F072996; ZANELLA, 110, BLANCO, A-044-RLZ, WQ1P52FMHH1018286; GILERA, 150, ROJO, S/D, LF156FMI71018927; GILERA, 110, BLANCO, S/D, LF1P50FMH81272879; GILERA, 110, GRIS, S/D, LF1P50FMH81107476; YAMAHA, 110, GRIS, 459-KQZ, E3L6E255639; HONDA, 150, AZUL, 444-CKY, KC08E14073095; HONDA, 125, NEGRO, S/D, CG125E1205580; CERRO, 250, VERDE, S/D, 167FMM8H400372; MOTOMEL, 70, NEGRO, S/D, C007876; LEGNANO, 150, NEGRO, 352-KUG, 162FMJC5300742; ZANELLA, 110, NEGRO, S/D, 1P52FMH08012334; HONDA, 110, NEGRO, 742-IVO, SDH150FMG2C5838154; HONDA, 125, BLANCO, A-013-OMP, JA04E5G200567; SUZUKI, 100, NEGRO, 654-KKG, 1E50FMGASD15327; HONDA, 110, NEGRO, S/D, HA07E67603749; IMSA, 110, ROJO, S/D, QJ153FMH267000680; ZANELLA, 110, AZUL, 284-GSU, 1P52FMH0A002349; HONDA, 110, GRIS, S/D, SDH150FMG285054298; YAMAHA, 125, ROJO, 067-GBH, E8E8E005222; YAMAHA, 125, NEGRO, 062-JPQ, E3H6E017679; HONDA, 110, NEGRO, 008-OIZ, KELLER, 110, NEGRO, A-043-WNW, KN152FMHH0009348; SUZUKI, 100, ROJO, A-010-CBB, 1E50FMGA5D29176; GILERA, 150, ROJO, 896-CNA, GD156FMI15100345; MONDIAL, 110, NEGRO, 671-LJM, 1P52FMHF1435808; BRAVA, 110, NEGRO, S/D, 1P52FMH07200224; ZANELLA, 110, ROJO, 769-DVI, 1P52FMI71771239; BRAVA, 150, BORDO, 357-IEL, 162FMJB2625163; BRAVA, 110, AZUL, A-012-DCK, 1P52FMHH1675434; MOTOMEL, 110, GRIS, 932-LFT, F025843; CERRO, 110, AZUL, 575-JAS, 1P52FMH11091005; MOTOMEL, 110, ROJO, S/D, D002116; ZANELLA, 150, ROJO, 506-DGR, 161FMJ71175128; YAMAHA, 125, ROJO, 976-ESV, E3E8E000984; HONDA, 125, VERDE, 637-EFP, C25E623968; ZANELLA, 110, NEGRO, 706-HJO, 1P52FMH0AC01195; ZANELLA, 110, NEGRO, S/D, WQ1P52FMHH1018713; ZANELLA, 110, NEGRO, S/D, 1P52FMHB1225447; BETA, 110, NEGRO, 886-GVH, 1P52FMHA1039379; CORVEN, 110, NEGRO, 240-IUY, JL1P52FMH1202203201; ZANELLA, 110, ROJO, 868-IGO, 1P52FMHZC009814; MOTOMEL, 150, NEGRO, S/D, 162FMJ12B33120; CORVEN, 150, NEGRO, S/D, ZS162FMJ8HB02941; JIANSHE, 110, ROJO, 916-CAL, JS1P54FMI08E00420; YAMAHA, 125, ROJO, S/D, E387E016760; CERRO, 110, NEGRO, S/D, 1P52FMH11070806; MOTOMEL, 110, NEGRO, S/D, B073432; KELLER, 150, NEGRO, A-091-VTA, KN162FMJT0004208; GILERA, 110, BLANCO, A-033-HGF, AD1P52FMHG005723; YAMAHA, 125, AZUL, 542-HTN, E3D5E087400; GILERA, 110, GRIS, 771-HSR, LF1P50FMHB1103209; GILERA, 110, GRIS, S/D, 1P52FMHZC010542; ZANELLA, 150, NEGRO, 847-DWM, 161FMJ81213606; CUATRICICLO, 50, NEGRO, S/D, 1P39FMB07G10258; CORVEN, 110, AZUL, S/D, JL1P52FMHJ511203596; MOTOMEL, 110, NEGRO, 700-IKW, JL1P52FMH1202200147; GILERA, 150, ROJO, 193-ICG, LF162FMJB1310433; BRAVA, 110, NEGRO, 425-IQN, 1P52FMHA1626244; ZANELLA, 110, GRIS, S/D, 161FMJ61305109; ZANELLA, 150, AZUL, 344-GHV, LC157FMH084679; BRAVA, 150, NEGRO, 600-ENN, 162FMJ09204660; ZANELLA, 150, GRIS, 837-IXZ, 161FMJC1018858; HONDA, 110, NEGRO, S/D, SDH150FMG285827529; MONDIAL, 150, NEGRO, S/D, 162FMJ13081024; ZANELLA, 150, AZUL, 086-JEJ, 161FMJG1052820; ZANELLA, 110, VIOLETA, S/D, WQ1P52FMHH1018321; KELLER, 110, AZUL, A-054-JTN, KN152FMHJ0002068; HONDA, 150, NEGRO, S/D, JC30E51015770; CERRO, 110, NEGRO, S/D, 1P52FMH11061886; ZANELLA, 200, ROJO, S/D, 163FMLIA043423; ZANELLA, 110, AZUL, 019-EZY, 1P52FMH0607252592; YAMAHA, 125, NEGRO - ROJO, 330-JJX, EBH6E016160; SUZUKI, 100, NEGRO, S/D, 1E50FMGA4D23771; MOTOMEL, 200, GRIS, S/D, I078387; HONDA, 110, NEGRO, S/D, SDH150FMG2D5819206; ZANELLA, 150, AZUL, S/D, 161FMJC1023588; BRAVA, 150, NEGRO, 081-IUS, ILEGIBLE; HONDA, 150, BLANCO, A-076-RDF, KD07E2341731; HONDA, 110, BORDO, 618-CJP, HA07E65000014; MOTOMEL, 150, CELESTE, S/D, 162FMJ11B39902; MOTOMEL, 110, NEGRO, 878-HXR, B065152; CERRO, 150, NEGRO, S/D, 162FMJ12062163; BRAVA, 110, NEGRO, 418-ENN, 1P52FMH07400747; MOTOMEL, 150, NEGRO, 425-CYB, 6060121; MOTOMEL, 110, BLANCO, A-073-CAB, I003977; MOTOMEL, 110, NEGRO, 683-HZG, B011409; CORVEN, 200, BLANCO, 488-GNT, 163FML61383549; HONDA, 150, BLANCO, S/D, KD07E2495578; APPIA, 110, ROJO, 953-HSS, 152FMHA897142; ZANELLA, 110, NEGRO, 478-EFL, 1P52FMH71104746; SUZUKI, 100, NEGRO, 200-EPF, 1E50FMGA1D28978; HONDA, 150, AZUL, S/D, SDH157SHIC83037136; CERRO, 110, AZUL, 169-EMS, 1P52FMH08060718; ZANELLA, 110, NEGRO, A-021-YOY, WQ1P52FMHG1043096; JINCHENG, 125, NEGRO, 485-EXD, JC156FMITM81033074; KELLER, 110, AZUL, A-057-QWM, KN152FMHJ0006230; SUZUKI, 100, ,083-BEB, ED3347295; MONDIAL, 150, NEGRO, S/D, 627713; BRAVA, 150, GRIS, 220-JON, 162FMJA2635542; CERRO, 150, GRIS, 477-JNY, 162FMJ13023319; CORVEN, 150, NEGRO, 708-IGX, 162FMJB1283036; GILERA, 110, NEGRO, S/D, 1P50FMH06101007; GILERA, 110, COBRE, S/D, 1P52FMH51359444; MOTOMEL, 110, NEGRO, S/D, 152FMH10A22394; YAMAHA, 125, NEGRO, 369-LJX, E3H6E092906; ZANELLA, 150, GRIS, A-060-BBG, 161FMJC1454901; HONDA, 110, BORDO, 159-

DVC, SDH150FMG75811985; MOTOMEL, 150, AZUL, 806-JQW, 31224; MOTOMEL, 110, AZUL, 156-GOY, 152FMH10A22593; ZANELLA, 110, NEGRO, 589-IMA, 0A6MBOVEZAE500050; HONDA, 150, NEGRO, S/D, K008EZD720600; MOTOMEL, 150, NEGRO, 758-JCK, C016966; KIKAI, 110, NEGRO, 030-DFE, LF1P50FMH7103431; ZANELLA, 50, GRIS, S/D, 50M713058; HONDA, 150, NEGRO, 204-LBZ, KC08E2E804942; CERRO, 110, GRIS, EJV-626, 1P52FMH08063130; SDH150FMG2651148651; GILERA, 150, NEGRO, S/D, AD162FMJH0065224; ZANELLA, 110, NEGRO, S/D, 1P52FMH71179247; ZANELLA, 110, ROJO, A-008-ZSG, 1P52FMHZC017608; MOTOMEL, 110, ROJO, 722-DWA, LF1P52FMH81070316; GILERA, 110, ROJO, 992-KYL, AD1P50FMHH0025404; MOTOMEL, 150, AZUL, S/D, D033190; GILERA, 110, NEGRO, 232-DCZ, LF1P50FMH71056218; MOTOMEL, 110, AZUL, 825-IJN, B058633; YAMAHA, 125, NEGRO, 089-CGD, E315E000146; MOTOMEL, 150, AZUL, A-075-QHT, I033023; HONDA, 150, GRIS, 489-GBB, SDH157FMIC83405640; KELLER, 110, GRIS, 913-KHU, KN152FMHE0401165; YAMAHA, 125, NEGRO, S/D, E3H6E118693; ZANELLA, 110, ROJO, S/D, 1P52FMHG1009726; SUZUKI, 100, AZUL, S/D, 1E50FMGA4D56612; CERRO, 110, NEGRO, 123-JMP, 1P52FMH13031526; SUZUKI, 100, NEGRO, S/D, PBV042714; MOTOMEL, 150, AZUL, S/D, F047257; HONDA, 110, NEGRO, 959-CCS, HA07EX107352; HONDA, 150, NEGRO, S/D, 161FMJB1318253; KELLER, 110, GRIS, S/D, KN152FMHH0009341; YAMAHA, 125, NEGRO, 623-HIY, E3D5E078553; HONDA, 150, ROJO, 950-ENN, SDH157FMIL83406248; MOTOMEL, 110, AZUL, A-011-EJL, G001168; GILERA, 110, NEGRO, 373-HHM, LF1P52FMHB1038964; GILERA, 150, NEGRO, S/D, AD162FMJF0018274; HONDA, 150, NEGRO - ROJO, S/D, 162FMJ12B41923; HONDA, 110, NEGRO, 831-EZJ, SDH150FMG2285829965; CERRO, 150, ROJO, S/D, 162FMJ80403472; MOTOMEL, 110, BORDO, 315-IPH, C026571; ZANELLA, 110, ROJO, 092-DDP, 1P52FMH61244037; MOTOMEL, 110, NEGRO - GRIS, S/D, I046820; GILERA, 150, BLANCO, 491-GSW, 165YML8A700034; MOTOMEL, 150, NEGRO, 428-LLQ, F064165; MOTOMEL, 110, NEGRO, S/D, G062511; MOTOMEL, 150, NEGRO, S/D, 162FMJ14A21437; ZANELLA, 150, NEGRO, S/D, 9015026; HONDA, 110, NEGRO, 685-CUH, SDH150FMG265125389; ZANELLA, 110, NEGRO - BLANCO, S/D, WQ1P52FMHH1029104; GILERA, 110, GRIS, 257-DQT, 1P50FMH06005691; ZANELLA, 200, NEGRO, 869-JKW, 162FMJD1067066; MONDIAL, 110, NEGRO, A-025-TDG, 1P52FMHH1015879; ZANELLA, 110, GRIS, 004-FCF, 1P52FMH07042416; GILERA, 110, AZUL, 127-JMP, 1P52FMH2C000105; ROWSER, 200, AMARILLO, A-051-IMR, JLYCHB45439; MOTOMEL, 200, NEGRO - BLANCO, S/D, 167FML12B03847; HONDA, 110, NEGRO, S/D, SDH150FMG2C5817798; MOTOMEL, 110, NEGRO - AZUL, 176-KQG, E003301; APPIA, 150, NEGRO - BLANCO, 189-IZJ, DY162FMJ2C1004338; SUZUKI, 100, AZUL, S/D, 1E50FMGA5D15627; BRAVA, 110, BORDO, A-008-RKA, 1P52FMHH1675318; HONDA, 110, ROJO, S/D, SDH1P50FMH2D5845772; MOTOMEL, 110, GRIS, S/D, 6025612; MOTOMEL, 150, NEGRO, 169-JHZ, 162FMJ12B10772; MOTOMEL, 150, AZUL, 167-KOJ, 162FMJ13B18823; MOTOMEL, 150, NEGRO, 949-KEY, 162FMJ2D005244; MOTOMEL, 150, GRIS, 237-JRL, KC08E2D709931; MIOSUNO, 250, NEGRO, S/D, GT2501596831; MONDIAL, 200, NEGRO, 791-LHJ, 163FMLLQ041822; KELLER, 110, ROJO, A-096-PUG, KN152FMHJ0022350; KELLER, 150, GRIS, S/D, KN162FMJJ0004221; MOTOMEL, 110, NEGRO, S/D, F013171; HONDA, 100, NEGRO - AZUL, S/D, JG1P52FMHA6080177; CORVEN, 110, NEGRO - AZUL, 244-HKY, JL1P52FMH1102203179; YAMAHA, 125, AZUL, 011-DSJ, E387E017575; CORVEN, 250, NEGRO, S/D, ZS167FMM5F500208; MOTOMEL, 110, ROJO, 702-GJZ, A018464; MONDIAL, 110, ROJO, 943-KZV, 1P50FMHHF1029960; GILERA, 150, ROJO, A-033-JSV, AD162FMJ60060211; MOTOMEL, 110, NEGRO, A-083-AUE, I022346; HONDA, 125, ROJO, S/D, SDH157FMIA3409444; GILERA, 150, BLANCO, 249-LIH, AD152FMJF005864; JIANSHE, 150, NEGRO - ROJO, S/D, JS154FMI08C00232; MOTOMEL, 150, ROJO, 607-KWP, E003250; MOTOMEL, 110, AZUL, S/D, ZS150FMH15236700; GILERA, 150, NEGRO - ROJO, A-029-CHZ, LC162FMJPE153364; MOTOMEL, 110, GRIS, A-079-MQX, 1034224; BRAVA, 110, AZUL, 346-IBY, 1P52FMHC1637794; GUERRERO, 70, NEGRO, S/D, JL1P50FMH04A258850; MOTOMEL, 110, NEGRO - GRIS, A-057-QYZ, H110377; KELLER, 110, GRIS, A-025-OIQ, KN152FMH16060918; ZANELLA, 150, NEGRO, 708-JUF, 162FMJC1009427; HONDA, 110, NEGRO, 546-GBI, SDH150FMG275821505; ZANELLA, 150, NEGRO, S/D, 162FMJB1076723; HONDA, 110, ROJO, S/D, SDH150FMG2C5823595; KELLER, 110, NEGRO, A-074-BXU, KN152FMHJ0010684; HONDA, 150, NEGRO, 643-CIB, KC08E1501300; GILERA, 110, BLANCO - ROJO, A-089-OSJ, AD1P52FMHJ0029304; ZANELLA, 110, NEGRO, A-014-UVD, ILEGIBLE; CORVEN, 110, ROJO, A-038-UDN, JL1P52FMH1701202621; CORVEN, 110, AZUL, 891-ISA, JL1P52FMH1203200012; SUZUKI, 100, AZUL, A-027-DGF, 1E50FMGA5D38664; GILERA, 110, AZUL, S/D, JL1P50FMH05A174347; HONDA, 110, NEGRO, 775-HCV, SDW150FMG2AA5052899; ZANELLA, 200, ROJO, 202-JFS, LC163FMKJ9232088; CERRO, 110, ROJO, 639-JFB, 1P52FMH2C000161; ZANELLA, 110, NEGRO, 221-GOT, IP52FMHA1207558; TIBO, 250, NEGRO, 080-KUF, 167FMMC0000365; ZANELLA, 110, NEGRO-NARANJA, 664-CSA, 1P52FMHA1102970; MOTOMEL, 125, BORDO, 860-DYU, 7076851; ZANELLA, 110, NEGRO, 303-EPY, 1P52FMH03017046; YAMAHA, 125, NEGRO-BORDO, S/D, E387E027194; CERRO, 150, ROJO-AZUL, 452-HXS, 162FMJ1107695; GILERA, 110, NEGRO, S/D, 1P50FMH06118406; ZANELLA, 50, ROJO, S/D, 50AG35972; ZANELLA, 150, NEGRO-GRIS, 449-EBI, 161fmj71797443; GILERA, 110, NEGRO - AZUL, A-092-VWX, AD1P52FMHJ0075389; MOTOMEL, 110, ROJO, S/D, 153FMI10A00630; ZANELLA, 110, NEGRO, A-072-WSI, WQ1P52FMHJ1070628; YAMAHA, 125, NARANJA, A-069QAA, JS154FMI8A90063; HONDA, 150, NEGRO, 668-KMK, KC08E20722028; MOTOMEL, 150, AZUL, S/D, F064163; SUZUKI, 110, NEGRO, S/D, 1E50FMGA5008452; HONDA, 110, NEGRO, S/D, SDH150FMG285834013; ZANELLA, 110, BLANCO-CELESTE, 864-HFL, 1P52FMHB1017924; JIANSHE, 125, ROJO, S/D, JS156FMI206A91102; LEGNANO, 110, NEGRO-AZUL, 774-LAT, Y6IP52FMHD90639391100; ZANELLA, 110, NEGRO, 586-DNL, 152FMH85CB7831; KELLER, 110, ROJO, 609-KUW, LC1P50FMH08050436; YAMAHA, 125, NEGRO-BLANCO, S/D, E3E7F001813; SUZUKI, 100, AZUL, 901-KCO, 1450FM6ASD12939; MOTOMEL, 115, AZUL, 950-HYJ, B048016; CERRO, 110, NEGRO, S/D, 1P52FMH11061619; ZANELLA, 110, NEGRO, S/D, 1P52FMH7174029; MAX, 110, ROJO, S/D, 5004528.

Erica C. Gutierrez, Secretaria.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
